



## Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro; 2, 3, 30 fracción XI, 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **PROYECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### CONSIDERANDOS

1. El presente instrumento jurídico se encuentra alineado conforme a los derechos humanos amparados en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, así como en las demás disposiciones normativas que de ella emanen.
2. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
6. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
7. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
8. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

9. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.

10. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

11. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

12. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

13. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

14. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

| <b>PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b> | <b>CONCEPTO</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|--|--|--|
| 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.       | Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente. | Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.                          |
| 10 de junio y 27 de diciembre de 2010                    | Clasificación Funcional del Gasto.   | Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función. |
| 7 de julio de 2011                                       | Clasificación Administrativa del Gasto.  | Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.                   |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|   |  |  |
|---|--|--|
| 2 de enero del 2013 y 20 de diciembre de 2016 | Clasificador por Fuentes de Financiamiento, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.   | Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.              |
| 3 de abril del 2013 y 23 de diciembre de 2015 | Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental), y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental). | Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado. |
| 8 de agosto de 2013                           | Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general).   | Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.              |

16. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal **2024**, y en las cuales se depositarán las de **2025**:

| EJERCICIO FISCAL 2024            |   |            |
|----------------------------------|---|------------|
| BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.      |   |            |
| CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL | PROGRAMA  | No. CUENTA |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2024)   | 6365       |
|                                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2024) | 6159       |

| EJERCICIO FISCAL 2025            |   |            |
|----------------------------------|---|------------|
| BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.      |   |            |
| CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL | PROGRAMA  | No. CUENTA |
| FONDO DE APORTACIONES FEDERALES  | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025)   | 8174       |
|                                  | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025) | 8802       |

17. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo dos cambios en fechas 30 de enero de 2018, y 10 de mayo del 2022, respectivamente, con las aprobaciones y posteriores publicaciones de sus Decretos en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fechas 27 de septiembre de 2018, y 28 de julio de 2021, fueron modificados mediante la emisión del respectivo Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- 19.** Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
- 20.** Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- 21.** Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye lo siguiente: *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*
- 22.** Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
- 23.** Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025.
- 24.** Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
- 25.** Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
- 26.** Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
- I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
  - II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
  - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2025.
- 27.** Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**28.** Que dentro de las competencias de los Municipios derivadas de las fracciones III y IV del artículo 115 Constitucional, se encuentra la prestación de los servicios públicos, los cuales se brindan conforme a las facultades de las dependencias ejecutoras del gasto quienes son las responsables de realizar las acciones que correspondan para justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo aplicable.

**29.** Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 09 de diciembre de 2024, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**30.** En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene el Clasificador por Objeto de Gasto 1441, denominado: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL", el cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de deceso.

Que los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo señalado en términos de numeral 18 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**31.** Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/1694/2024, de fecha 11 once de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal.

**32.** Que mediante oficio PMC/026/2024, de fecha 11 once de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro el Presidente Municipal, Lic. Josué David Guerrero Trápala presentó al H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025.

**33.** Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2024.

**34.** En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.

**35.** Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando





como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al H. Ayuntamiento, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

#### a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias.

En Durante los primeros tres trimestres de 2024, la economía global mostró un crecimiento estable, pero desigual entre países. La economía de EE.UU. creció 2.8% anual impulsada por el consumo en servicios y la inversión no residencial, mientras que la zona euro, especialmente Alemania, experimentó un ritmo de crecimiento moderado. En China, las exportaciones de manufacturas contrarrestaron la debilidad de la demanda interna, pese a las nuevas medidas de estímulo anunciadas en septiembre y octubre.

La inflación global siguió disminuyendo durante el año, impulsada por la caída en los precios de mercancías y materias primas. Sin embargo, los precios de los servicios se mantuvieron al alza debido a una mayor demanda en el sector, así como por el crecimiento de los salarios nominales y factores estructurales como la escasez de vivienda en EE.UU. Además, prevalecieron los choques de oferta por eventos meteorológicos adversos y tensiones geopolíticas en Medio Oriente, afectando las cadenas de suministro.

En 2024, la mayoría de las economías avanzadas comenzó a reducir sus tasas de referencia a medida que se moderaron las presiones inflacionarias y laborales. Un caso que contrastó fue Japón. que puso fin a su política de tasas de interés negativas y elevó su tasa de referencia en dos ocasiones, en marzo y julio. como medida para contener la inflación.



Por su parte, en las últimas dos reuniones del 18 de septiembre y 7 de noviembre, el Comité de Mercado Abierto en EL.UU. recortó su tasa de política monetaria en 50 y 25 pb, respectivamente, situándola en 4.50%-4.75%. Mientras tanto, mantuvo la reducción de su hoja de balance, que al 6 de noviembre alcanzó 7.0 mil millones de dólares, 9.3% menos que el cierre de 2023, tras bajar el ritmo de reducción de activos de 95 a 65 mil millones de dólares en mayo. Por su parte, el BCE realizó, en junio, septiembre y octubre, tres recortes de 25 pb cada uno en su tasa de depósitos, por lo que la tasa se ubicó en 3.25%, mientras que la tasa de refinanciamiento se situó en 3.40% y la de crédito marginal en 3.65%.

En la mayoría de las economías emergentes, las tasas de interés mantuvieron su tendencia decreciente, impulsadas por la disminución de las presiones inflacionarias y, en algunos casos, para estimular el crecimiento económico. Por el contrario, Brasil revirtió el relajamiento monetario, con un incremento de su tasa de referencia en septiembre y noviembre de 25 pb debido al aumento de la inflación y al mayor dinamismo al previsto en su economía.

Se prevé que la actividad económica global mantenga un ritmo de crecimiento estable durante el cuarto trimestre del año, con mayor dinamismo en las economías emergentes. En EE.UU., aunque se anticipa una moderación en el crecimiento debido a una menor creación de empleo, el consumo privado seguiría creciendo a un ritmo saludable, impulsado por el aumento de los salarios reales y la solidez de la hoja de balance de los hogares. De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), se estima un crecimiento anual del PIR estadounidense de 2.8% real para 2024, 0.6 pb por encima de lo proyectado en los Pre-Criterios Generales de Política Económica 2025.

El sector servicios continuará impulsando la economía global, aunque de forma más moderada, mientras que las manufacturas mantendrían un débil desempeño. En EE.UU., se prevé cautela en el mercado durante el último trimestre del año debido a las elecciones presidenciales de noviembre; sin embargo, la disminución de las tasas de interés, los apoyos fiscales a la inversión y la relajación de las presiones en las cadenas de suministro podrían favorecer una recuperación del sector manufacturero el próximo año.

A nivel global, la inflación seguirá con su trayectoria descendente debido a los menores precios de materias primas y servicios, favorecida por la moderación de la demanda agregada y de los salarios en las economías avanzadas. En las emergentes, esta tendencia sería más gradual debido a efectos de traspaso cambiario y a eventos climatológicos adversos en países altamente dependientes de materias primas. En este contexto, persistirán riesgos como el impacto de La Niña, tensiones geopolíticas en Medio Oriente y los recortes de producción de petróleo por parte de la OPEC+.

Se espera que las tasas de política monetaria mantengan su ritmo de recortes tanto en economías avanzadas como emergentes. La FED podría realizar un recorte adicional en diciembre de 2024, situando su tasa en 4.25%-4.50%, en línea con lo previsto por el Comité de Mercado Abierto en septiembre. No se descartan ajustes en los mercados financieros debido a posibles sorpresas en la inflación o el empleo, dada la dependencia de los bancos centrales en los datos para tomar decisiones.

### **VARIABLES NACIONALES**

El panorama económico de México para 2025 estará influenciado por varios factores clave derivados de las políticas económicas implementadas en los últimos años y los contextos globales y nacionales.

La tasa de crecimiento económico para México dependerá de la evolución de la política fiscal, la política monetaria, el entorno internacional y las reformas estructurales. Se espera que el crecimiento se estabilice en un rango moderado debido a la recuperación parcial post-pandemia, aunque podría estar limitado por la falta de reformas profundas en áreas como la energía, el mercado laboral y la educación. Las proyecciones del gobierno mexicano y organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) indican un crecimiento de entre el 2% y el 3% anual, pero podrían variar dependiendo de la inflación, las inversiones privadas y las dinámicas externas.

La inflación será un factor clave en el panorama económico. El Banco de México (Banxico) tiene como mandato mantener la estabilidad de precios, por lo que seguirá implementando políticas monetarias



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

restrictivas si es necesario para controlar la inflación. Se prevé que la inflación continúe cayendo hacia niveles más bajos a medida que se resuelven los efectos del choque de precios globales (como los de los alimentos y energía), pero podría ser sensible a las decisiones de política económica de Estados Unidos, dado que México es altamente dependiente de la economía estadounidense.

Las políticas del gobierno de México, incluyendo las relacionadas con la estabilidad económica, el comercio (como el T-MEC con Estados Unidos y Canadá), y las reformas fiscales, pueden influir en la atracción de inversión extranjera directa (IED). Se espera que las políticas de infraestructura y los incentivos fiscales a sectores estratégicos, como la manufactura avanzada y las energías renovables, fomenten un crecimiento sostenido de la IED en México, aunque la competencia con otras economías emergentes puede moderar este flujo.

El panorama económico de México en 2025 dependerá de la implementación efectiva de políticas económicas y reformas estructurales, además de factores externos como el entorno global y las relaciones comerciales. Si bien se espera un crecimiento moderado, el país enfrentará desafíos significativos en términos de desigualdad, informalidad laboral y sostenibilidad económica. La gestión adecuada de la política fiscal, monetaria y laboral será clave para alcanzar una estabilidad económica sostenible.

**b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.**

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., **tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2024 de \$0.00** (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional)

Para el ejercicio fiscal 2024, se contempló un presupuesto por un monto total \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

| CONCEPTO  | MONTO           |
|-----------|-----------------|
| CAPITAL   | \$7,818,180.00  |
| INTERESES | \$7,181,820.00  |
| TOTAL     | \$15,000,000.00 |

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2025, se proyecta por la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para el ejercicio fiscal 2025, se contempló un presupuesto por un monto total de \$0.00 (cero pesos 00/100 Moneda Nacional) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

| CONCEPTO  | MONTO  |
|-----------|--------|
| CAPITAL   | \$0.00 |
| INTERESES | \$0.00 |
| TOTAL     | \$0.00 |

**c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.**

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024, fueron \$1,976,631,581.92 (Mil novecientos setenta y seis millones seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y un pesos 92/100 Moneda Nacional); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 2,206,486,596.80 (Dos mil doscientos seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 80/100 Moneda Nacional).





## II.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales;
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales; y
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2025, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

## III.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- i. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- ii. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- iii. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- iv. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- v. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**Artículo 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 4.** Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**Artículo 5.** Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

**Artículo 6.** Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

**Artículo 7.** Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias



religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

**Artículo 8.** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

**Artículo 9.** El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 10.** El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

**Artículo 11.** La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2024, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2025.

**Artículo 12.** Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 diez puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2025, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal 2024, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
- VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

- VIII. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
- X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2025, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2024.
- XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
- XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
- XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2025.
- XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2025; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
- XV. Realizar las ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes a fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en los acuerdos de cabildo correspondientes y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
- XVI. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión y/o previsión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XVII. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2024 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.
- XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Artículo 13.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

**Artículo 14.** Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 15.** En términos de los artículos 53 BIS, 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y artículo 2 fracción VIII BIS de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 11 fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

A/ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

ejercicio fiscal 2025, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia los artículos citados, es de \$2,062,731,779.00 (dos mil sesenta y dos millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) y se distribuye de la siguiente forma:

| CAPÍTULO   | MONTO                     |
|--|---------------------------|
| Servicios Personales                                   | \$ 679,074,959.00         |
| Materiales y Suministros                               | \$ 116,484,137.00         |
| Servicios Generales                                    | \$ 846,145,815.00         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 137,925,000.00         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$ 16,601,025.00          |
| Inversión Pública                                      | \$ 266,500,843.00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                    | <b>\$2,062,731,779.00</b> |

| CAPÍTULO   | MONTO                      |
|--|----------------------------|
| Servicios Personales                                   | \$ 679,074,959.00          |
| Materiales y Suministros                               | \$ 116,484,137.00          |
| Servicios Generales                                    | \$ 846,145,815.00          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 137,925,000.00          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$ 16,601,025.00           |
| Inversión Pública                                      | \$ 266,500,843.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                    | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | MONTO                      |
|--|----------------------------|
| Recursos Fiscales  | \$ 1,131,748,625.00        |
| Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal | \$ 26,687,096.00           |
| Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal                      | \$ 216,479,256.00          |
| Recurso Federal Participaciones  | \$ 481,315,959.00          |
| Financiamiento propio  | \$ 206,500,843.00          |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                                       | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

**Artículo 16.** En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:





Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

| CAPÍTULO   | MONTO                      |
|--|----------------------------|
| Servicios Personales                                   | \$ 679,074,959.00          |
| Materiales y Suministros                               | \$ 116,484,137.00          |
| Servicios Generales                                    | \$ 846,145,815.00          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 137,925,000.00          |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$ 16,601,025.00           |
| Inversión Pública                                      | \$ 266,500,843.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                    | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

II. **Por Partida;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

| CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA |  | MONTO                    |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| <b>1000</b>                   | <b>Servicios Personales</b>  | <b>\$ 679,074,959.00</b> |
| <b>1100</b>                   | <b>Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>                         | <b>\$ 449,318,113.00</b> |
| 1110                          | Dietas   | \$ 15,436,105.00         |
| 1130                          | Sueldos base al personal permanente  | \$ 433,882,008.00        |
| <b>1300</b>                   | <b>Total Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>                                   | <b>\$ 135,940,314.00</b> |
| 1310                          | Primas por años de servicios efectivos prestados                                       | \$ 6,347,999.00          |
| 1321                          | Primas de vacaciones, dominical  | \$ 38,557,869.00         |
| 1322                          | Aguinaldo o gratificación de fin de año  | \$ 87,226,648.00         |
| 1330                          | Horas extraordinarias  | \$ 2,948,270.00          |
| 1340                          | Compensaciones   | \$ 859,528.00            |
| <b>1400</b>                   | <b>Total Seguridad Social</b>  | <b>\$ 6,869,457.00</b>   |
| 1441                          | Cuotas para el seguro de vida del personal civil                                       | \$ 3,508,487.00          |
| 1442                          | Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil                             | \$ 3,360,970.00          |
| <b>1500</b>                   | <b>Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>                                  | <b>\$ 74,931,556.00</b>  |
| 1510                          | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo                                      | \$ 3,478,227.00          |
| 1520                          | Indemnizaciones  | \$ 23,652,002.00         |
| 1540                          | Prestaciones contractuales   | \$ 34,968,897.00         |
| 1590                          | Otras prestaciones sociales y económicas   | \$ 12,832,430.00         |
| <b>1700</b>                   | <b>Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>                                   | <b>\$ 12,015,519.00</b>  |
| 1710                          | Estímulos  | \$ 12,015,519.00         |
| <b>2000</b>                   | <b>Total Materiales y Suministros</b>  | <b>\$ 116,484,137.00</b> |
| <b>2100</b>                   | <b>Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b> | <b>\$ 11,890,125.00</b>  |
| 2110                          | Materiales, útiles y equipos menores de oficina  | \$ 2,264,067.00          |
| 2120                          | Materiales y útiles de impresión y reproducción  | \$ 12,000.00             |
| 2140                          | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones | \$ 1,228,152.00          |
| 2150                          | Material impreso e información digital   | \$ 5,067,000.00          |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|             |   |                         |
|-------------|---|-------------------------|
| 2160        | Material de limpieza  | \$ 3,318,906.00         |
| <b>2200</b> | <b>Total Alimentos y Utensilios</b>   | <b>\$ 3,169,252.00</b>  |
| 2210        | Productos alimenticios para personas  | \$ 2,513,252.00         |
| 2220        | Productos alimenticios para animales  | \$ 650,000.00           |
| 2230        | Utensilios para el servicio de alimentación   | \$ 6,000.00             |
| <b>2300</b> | <b>Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>                          | <b>\$ 53,136.00</b>     |
| 2370        | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                             | \$ 53,136.00            |
| <b>2400</b> | <b>Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>                                 | <b>\$ 20,890,337.00</b> |
| 2410        | Productos minerales no metálicos  | \$ 1,482,500.00         |
| 2420        | Cemento y productos de concreto   | \$ 1,358,500.00         |
| 2430        | Cal, yeso y productos de yeso   | \$ 108,133.00           |
| 2440        | Madera y productos de madera  | \$ 177,879.00           |
| 2450        | Vidrio y productos de vidrio  | \$ 550,000.00           |
| 2460        | Material eléctrico y electrónico  | \$ 2,266,312.00         |
| 2470        | Artículos metálicos para la construcción  | \$ 2,027,500.00         |
| 2480        | Materiales complementarios  | \$ 547,665.00           |
| 2490        | Otros materiales y artículos de construcción y reparación   | \$ 12,371,848.00        |
| <b>2500</b> | <b>Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>                                     | <b>\$ 6,626,051.00</b>  |
| 2510        | Productos químicos básicos  | \$ 134,085.00           |
| 2520        | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos  | \$ 438,071.00           |
| 2530        | Medicinas y productos farmacéuticos   | \$ 4,481,000.00         |
| 2540        | Materiales, accesorios y suministros médicos  | \$ 1,012,000.00         |
| 2560        | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados   | \$ 560,895.00           |
| <b>2600</b> | <b>Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>   | <b>\$ 55,931,636.00</b> |
| 2610        | Combustibles, lubricantes y aditivos  | \$ 55,931,636.00        |
| <b>2700</b> | <b>Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>                       | <b>\$ 8,026,469.00</b>  |
| 2710        | Vestuario y uniformes   | \$ 4,881,160.00         |
| 2720        | Prendas de seguridad y protección personal  | \$ 2,402,864.00         |
| 2730        | Artículos deportivos  | \$ 650,000.00           |
| 2740        | Productos textiles  | \$ 92,445.00            |
| <b>2800</b> | <b>Materiales y suministros para seguridad</b>  | <b>\$ 3,092,800.00</b>  |
| 2820        | Materiales de seguridad pública   | \$ 1,000,000.00         |
| 2830        | Prendas de protección para seguridad pública y nacional   | \$ 2,092,800.00         |
| <b>2900</b> | <b>Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>   | <b>\$ 6,804,331.00</b>  |
| 2910        | Herramientas menores  | \$ 2,048,899.00         |
| 2920        | Refacciones y accesorios menores de edificios   | \$ 69,204.00            |
| 2930        | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | \$ 13,000.00            |
| 2940        | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               | \$ 930,200.00           |
| 2960        | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte  | \$ 100,000.00           |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|             |   |                          |
|-------------|---|--------------------------|
| 2980        | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos  | \$ 1,128,586.00          |
| 2990        | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles   | \$ 2,514,442.00          |
| <b>3000</b> | <b>Total Servicios Generales</b>  | <b>\$ 846,145,815.00</b> |
| <b>3100</b> | <b>Total Servicios Básicos</b>  | <b>\$ 24,213,891.00</b>  |
| 3111        | Servicio de energía eléctrica   | \$ 8,000,000.00          |
| 3120        | Gas   | \$ 1,763,642.00          |
| 3130        | Agua  | \$ 3,850,000.00          |
| 3140        | Telefonía tradicional   | \$ 500,000.00            |
| 3150        | Telefonía celular   | \$ 821,725.00            |
| 3160        | Servicios de telecomunicaciones y satélites   | \$ 368,000.00            |
| 3170        | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información   | \$ 8,504,344.00          |
| 3180        | Servicios postales y telegráficos   | \$ 406,180.00            |
| <b>3200</b> | <b>Total Servicios de Arrendamiento</b>   | <b>\$ 236,576,970.00</b> |
| 3210        | Arrendamiento de terrenos   | \$ 279,000.00            |
| 3220        | Arrendamiento de edificios  | \$ 5,163,883.00          |
| 3250        | Arrendamiento de equipo de transporte   | \$ 222,030,660.00        |
| 3260        | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas   | \$ 75,000.00             |
| 3270        | Arrendamiento de activos intangibles  | \$ 118,827.00            |
| 3290        | Otros arrendamientos  | \$ 8,909,600.00          |
| <b>3300</b> | <b>Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>   | <b>\$ 218,753,032.00</b> |
| 3310        | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados  | \$ 6,600,000.00          |
| 3320        | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas  | \$ 75,000.00             |
| 3330        | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información   | \$ 890,000.00            |
| 3340        | Servicios de capacitación   | \$ 2,809,278.00          |
| 3361        | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos | \$ 730,000.00            |
| 3362        | Otros servicios comerciales   | \$ 1,707,800.00          |
| 3380        | Servicios de vigilancia   | \$ 9,235,250.00          |
| 3390        | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales  | \$ 196,705,704.00        |
| <b>3400</b> | <b>Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>   | <b>\$ 42,377,341.00</b>  |
| 3410        | Servicios financieros y bancarios   | \$ 4,600,000.00          |
| 3430        | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores  | \$ 550,000.00            |
| 3440        | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas  | \$ 3,108,219.00          |
| 3450        | Seguro de bienes patrimoniales  | \$ 2,848,551.00          |
| 3470        | Fletes y maniobras  | \$ 31,270,571.00         |
| <b>3500</b> | <b>Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación</b>  | <b>\$ 250,333,796.00</b> |
| 3511        | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos   | \$ 2,750,000.00          |
| 3512        | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos  | \$ 143,707,476.00        |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|             |  |                          |
|-------------|--|--------------------------|
| 3520        | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo | \$ 1,900,000.00          |
| 3530        | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información                | \$ 1,973,339.00          |
| 3540        | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   | \$ 50,000.00             |
| 3550        | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte   | \$ 18,026,000.00         |
| 3560        | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad  | \$ 60,000.00             |
| 3570        | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         | \$ 6,273,577.00          |
| 3580        | Servicios de limpieza y manejo de desechos   | \$ 75,363,295.00         |
| 3590        | Servicios de jardinería y fumigación   | \$ 230,109.00            |
| <b>3600</b> | <b>Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>   | <b>\$ 18,355,000.00</b>  |
| 3610        | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    | \$ 10,010,000.00         |
| 3630        | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet                       | \$ 1,545,000.00          |
| 3660        | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                           | \$ 6,800,000.00          |
| <b>3700</b> | <b>Total Servicios de Traslado y Viáticos</b>  | <b>\$ 865,000.00</b>     |
| 3710        | Pasajes aéreos   | \$ 65,000.00             |
| 3720        | Pasajes terrestres   | \$ 9,000.00              |
| 3750        | Viáticos en el país  | \$ 546,000.00            |
| 3760        | Viáticos en el extranjero  | \$ 245,000.00            |
| <b>3800</b> | <b>Total Servicios Oficiales</b>   | <b>\$ 13,652,800.00</b>  |
| 3820        | Gastos de orden social y cultural  | \$ 7,345,000.00          |
| 3850        | Gastos de representación   | \$ 6,307,800.00          |
| <b>3900</b> | <b>Total Otros Servicios Generales</b>   | <b>\$ 41,017,985.00</b>  |
| 3911        | Servicios funerarios y cementerios para animales   | \$ 200,000.00            |
| 3920        | Impuestos y derechos   | \$ 1,614,005.00          |
| 3941        | Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente                                    | \$ 5,990,416.00          |
| 3942        | Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente                            | \$ 711,000.00            |
| 3981        | Impuestos sobre nóminas  | \$ 19,157,664.00         |
| 3991        | Papeleras  | \$ 13,000,000.00         |
| 3994        | Otros servicios generales  | \$ 344,900.00            |
| <b>4000</b> | <b>Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>  | <b>\$ 137,925,000.00</b> |
| <b>4100</b> | <b>Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>                                      | <b>\$ 48,000,000.00</b>  |
| 4151        | Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora                | \$ 48,000,000.00         |
| <b>4400</b> | <b>Total Ayudas Sociales</b>   | <b>\$ 49,925,000.00</b>  |
| 4412        | Ayudas sociales a personas   | \$ 36,325,000.00         |
| 4420        | Becas y otras ayudas para programas de capacitación  | \$ 13,600,000.00         |
| <b>4500</b> | <b>Total Pensiones y Jubilaciones</b>  | <b>\$ 40,000,000.00</b>  |
| 4510        | Pensiones  | \$ 13,863,995.00         |
| 4520        | Jubilaciones   | \$ 26,136,005.00         |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|                      |   |                           |
|----------------------|---|---------------------------|
| <b>5000</b>          | <b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>              | <b>\$ 16,601,025.00</b>   |
| <b>5100</b>          | <b>Total Mobiliario y Equipo de Administración</b>                | <b>\$ 4,423,600.00</b>    |
| 5110                 | Muebles de oficina y estantería                                   | \$ 509,100.00             |
| 5150                 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información              | \$ 3,632,500.00           |
| 5190                 | Otros mobiliarios y equipos de administración                     | \$ 282,000.00             |
| <b>5200</b>          | <b>Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo</b>             | <b>\$ 297,207.00</b>      |
| 5210                 | Equipos y aparatos audiovisuales                                  | \$ 229,207.00             |
| 5230                 | Cámaras fotográficas y de video                                   | \$ 50,000.00              |
| 5290                 | Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo                   | \$ 18,000.00              |
| <b>5300</b>          | <b>Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>        | <b>\$ 990,000.00</b>      |
| 5310                 | Equipo e instrumental médico y de laboratorio                     | \$ 990,000.00             |
| <b>5400</b>          | <b>Total Vehículos y Equipo de Transporte</b>                     | <b>\$ 1,900,000.00</b>    |
| 5410                 | Automóviles y camiones  | \$ 1,600,000.00           |
| 5420                 | Carrocerías y remolques   | \$ 300,000.00             |
| <b>5500</b>          | <b>Total Equipo de Defensa y Seguridad</b>                        | <b>\$ 899,500.00</b>      |
| 5510                 | Equipo de defensa y seguridad                                     | \$ 899,500.00             |
| <b>5600</b>          | <b>Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>             | <b>\$ 6,126,456.00</b>    |
| 5630                 | Maquinaria y equipo de construcción                               | \$ 2,150,000.00           |
| 5650                 | Equipo de comunicación y telecomunicación                         | \$ 25,000.00              |
| 5660                 | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos | \$ 1,750,000.00           |
| 5670                 | Herramientas y máquinas-herramienta                               | \$ 506,000.00             |
| 5690                 | Otros equipos   | \$ 1,695,456.00           |
| <b>5900</b>          | <b>Total Activos Intangibles</b>                                  | <b>\$ 1,964,262.00</b>    |
| 5970                 | Licencias informáticas e intelectuales                            | \$ 1,964,262.00           |
| <b>6000</b>          | <b>Total Inversión Pública</b>                                    | <b>\$ 266,500,843.00</b>  |
| <b>6100</b>          | <b>Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>            | <b>\$ 266,500,843.00</b>  |
| 6140                 | División de terrenos y construcción de obras de urbanización      | \$ 266,500,843.00         |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |   | <b>\$2,062,731,779.00</b> |

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

| FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN |  | MONTO                    |
|------------------------------|--|--------------------------|
| <b>1</b>                     | <b>GOBIERNO</b>                                | <b>\$ 948,118,914.00</b> |
| <b>11</b>                    | <b>LEGISLACIÓN</b>                             | <b>\$ 27,248,418.00</b>  |
| 111                          | Legislación                                    | \$ 27,248,418.00         |
| <b>13</b>                    | <b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b> | <b>\$ 171,526,479.00</b> |
| 131                          | Presidencia / Gubernatura                      | \$ 60,644,706.00         |
| 132                          | Política Interior                              | \$ 44,031,459.00         |
| 134                          | Función Pública                                | \$ 15,548,068.00         |





Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|           |   |                            |
|-----------|---|----------------------------|
| 135       | Asuntos Jurídicos   | \$ 27,440,063.00           |
| 138       | Territorio  | \$ 1,936,652.00            |
| 139       | Otros   | \$ 21,925,531.00           |
| <b>15</b> | <b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>                      | <b>\$ 76,259,140.00</b>    |
| 152       | Asuntos Hacendarios   | \$ 76,259,140.00           |
| <b>17</b> | <b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>       | <b>\$ 376,712,717.00</b>   |
| 171       | Policía   | \$ 354,361,441.00          |
| 172       | Protección Civil  | \$ 22,351,276.00           |
| <b>18</b> | <b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>                              | <b>\$ 296,372,160.00</b>   |
| 181       | Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales        | \$ 5,220,543.00            |
| 183       | Servicios de Comunicación y Medios                            | \$ 33,613,192.00           |
| 184       | Acceso a la Información Pública Gubernamental                 | \$ 1,477,994.00            |
| 185       | Otros   | \$ 256,060,431.00          |
| <b>2</b>  | <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                      | <b>\$ 1,072,506,699.00</b> |
| <b>21</b> | <b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>                                   | <b>\$ 4,413,648.00</b>     |
| 216       | Otros de Protección Ambiental                                 | \$ 4,413,648.00            |
| <b>22</b> | <b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>                    | <b>\$ 949,890,201.00</b>   |
| 221       | Urbanización  | \$ 358,397,867.00          |
| 222       | Desarrollo Comunitario  | \$ 221,928,188.00          |
| 224       | Alumbrado Público   | \$ 60,000,000.00           |
| 226       | Servicios Comunes   | \$ 309,564,146.00          |
| <b>24</b> | <b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>   | <b>\$ 31,995,861.00</b>    |
| 241       | Deporte y Recreación  | \$ 14,365,398.00           |
| 242       | Cultura   | \$ 17,630,463.00           |
| <b>25</b> | <b>EDUCACIÓN</b>  | <b>\$ 20,065,437.00</b>    |
| 256       | Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes           | \$ 20,065,437.00           |
| <b>26</b> | <b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>                                      | <b>\$ 64,334,919.00</b>    |
| 268       | Otros Grupos Vulnerables                                      | \$ 64,334,919.00           |
| <b>27</b> | <b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>                                 | <b>\$ 1,806,633.00</b>     |
| 271       | Otros Asuntos Sociales  | \$ 1,806,633.00            |
| <b>3</b>  | <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>                                   | <b>\$ 42,106,166.00</b>    |
| <b>31</b> | <b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b> | <b>\$ 7,575,676.00</b>     |
| 311       | Asuntos Económicos y Comerciales en General                   | \$ 7,575,676.00            |
| <b>32</b> | <b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>               | <b>\$ 7,033,599.00</b>     |
| 321       | Agropecuaria  | \$ 7,033,599.00            |
| <b>37</b> | <b>TURISMO</b>  | <b>\$ 8,370,102.00</b>     |
| 371       | Turismo   | \$ 8,370,102.00            |
| <b>39</b> | <b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>            | <b>\$ 19,126,789.00</b>    |
| 391       | Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito             | \$ 9,756,161.00            |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|  |                          |                            |
|--|--------------------------|----------------------------|
| 393                                    | Otros Asuntos Económicos | \$ 9,370,628.00            |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> |                          | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

- IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | MONTO                     |
|--|---------------------------|
| Recursos Fiscales  | \$ 1,131,748,625.00       |
| Recurso Federal Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal | \$ 26,687,096.00          |
| Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal                      | \$ 216,479,256.00         |
| Recurso Federal Participaciones  | \$ 481,315,959.00         |
| Financiamiento propio  | \$ 206,500,843.00         |
| <b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                                       | <b>\$2,062,731,779.00</b> |

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

| TIPO DE GASTO                       | MONTO                     |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Gasto Corriente                     | \$1,739,629,911.00        |
| Gasto de Capital                    | \$ 283,101,868.00         |
| Pensiones y Jubilaciones            | \$ 40,000,000.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> | <b>\$2,062,731,779.00</b> |

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

| ADMINISTRATIVO   | MONTO                      |
|--|----------------------------|
| Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)                                | \$ 2,014,731,779.00        |
| Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | \$ 48,000,000.00           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                                      | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

| CPR      | PROGRAMA   | MONTO               |
|----------|--|---------------------|
| <b>E</b> | Prestación de Servicios Públicos   | \$ 1,491,769,088.00 |
| <b>G</b> | Regulación y Supervisión   | \$ 72,095,459.00    |
| <b>I</b> | Gasto Federalizado   | \$ 243,166,352.00   |
| <b>J</b> | Pensiones y Jubilaciones   | \$ 40,000,000.00    |
| <b>L</b> | Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional                  | \$ 6,701,416.00     |
| <b>M</b> | Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional | \$ 190,268,503.00   |
| <b>O</b> | Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión                 | \$ 17,022,062.00    |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|                                     |  |           |                         |
|-------------------------------------|--|-----------|-------------------------|
| <b>P</b>                            | Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas | \$        | 1,708,899.00            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> |  | <b>\$</b> | <b>2,062,731,779.00</b> |

\*CPR: Clasificador programático.

**Artículo 17. Por Tipo de Gasto;** en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

| DESCRIPCIÓN                         | %           | MONTO                      |
|-------------------------------------|-------------|----------------------------|
| Gasto Social                        | 84%         | \$ 1,733,187,658.00        |
| Gasto Administrativo                | 16%         | \$ 329,544,121.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b> | <b>100%</b> | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

**Artículo 18.** En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2024-2027; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

| EJE DEL PLAN MUNICIPAL                | MONTO                      |
|---------------------------------------|----------------------------|
| Tu Seguridad a Paso Firme             | \$ 403,686,462.00          |
| Que te Vaya Mejor                     | \$ 236,612,261.00          |
| Municipio Ordenado y Sostenible       | \$ 889,017,827.00          |
| Avanzando Unidos: Sociedad y Gobierno | \$ 533,415,229.00          |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>   | <b>\$ 2,062,731,779.00</b> |

II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

| PLAN MUNICIPAL                               | P.P | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                      | MONTO                   |
|--|-----|--|-------------------------|
| Tu seguridad a paso firme                    | 1.1 | Fortalecimiento Institucional                | \$355,451,806.00        |
|  | 1.2 | Prevención como Prioridad                    | \$48,234,656.00         |
| <b>Total Tu seguridad a paso firme</b>       |     |  | <b>\$403,686,462.00</b> |
| Que te vaya mejor                            | 2.1 | Igualdad Social                              | \$118,159,708.00        |
|  | 2.2 | Desarrollo Humano                            | \$73,794,602.00         |
|  | 2.3 | Desarrollo Económico                         | \$44,657,951.00         |
| <b>Total Que te vaya mejor</b>               |     |  | <b>\$236,612,261.00</b> |
| Municipio ordenado y sostenible              | 3.1 | Obra Pública Urbana                          | \$316,471,987.00        |
|  | 3.2 | Servicios Públicos                           | \$400,734,722.00        |
|  | 3.3 | Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial | \$32,611,419.00         |
|  | 3.4 | Medio Ambiente Protegido                     | \$15,168,952.00         |
|  | 3.5 | Movilidad                                    | \$124,030,747.00        |
| <b>Total Municipio ordenado y sostenible</b> |     |  | <b>\$889,017,827.00</b> |
| Avanzando unidos: sociedad y gobierno        | 4.1 | Gobierno con Finanzas y Desempeño Sostenible | \$76,259,140.00         |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|  |  |                           |
|--|--|---------------------------|
| 4.2  | Gobierno Apegado al Estado de Derecho                    | \$51,338,829.00           |
| 4.3  | Gobierno Profesional, con Visión y Cercano a la Sociedad | \$323,308,283.00          |
| 4.4  | Gobierno Digital   | \$82,508,977.00           |
| <b>Total Avanzando unidos: sociedad y gobierno</b> |  | <b>\$533,415,229.00</b>   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>                |  | <b>\$2,062,731,779.00</b> |

III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025; se integra, conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO  | MONTO                    |
|---|--------------------------|
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | \$ 449,318,113.00        |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales           | \$ 135,940,314.00        |
| Seguridad Social                                  | \$ 6,869,457.00          |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas          | \$ 74,931,556.00         |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos           | \$ 12,015,519.00         |
| <b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>                 | <b>\$ 679,074,959.00</b> |

IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025; se integra como a continuación se indica:

| CONCEPTO  | MONTO                    |
|---|--------------------------|
| Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios | \$ 214,893,040.00        |
| <b>TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS</b>                             | <b>\$ 214,893,040.00</b> |

V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025; se integra conforme a lo siguiente:

| CONCEPTO                              | MONTO                   |
|---------------------------------------|-------------------------|
| Pensiones y Jubilaciones              | \$ 40,000,000.00        |
| <b>TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES</b> | <b>\$ 40,000,000.00</b> |

VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como a continuación se detalla:

| CONCEPTO                         | MONTO                    |
|----------------------------------|--------------------------|
| Gastos Generales                 | \$ 827,790,815.00        |
| Servicios de Comunicación Social | \$ 18,355,000.00         |
| <b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b> | <b>\$ 846,145,815.00</b> |

VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como a continuación se detalla:

| CONCEPTO | MONTO |
|----------|-------|
|----------|-------|



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| Gasto de Inversión               | \$ 266,500,843.00        |
| <b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b> | <b>\$ 266,500,843.00</b> |

VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2025, como a continuación se detalla:

| EJE DEL PLAN MUNICIPAL                | MONTO                    |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Tu seguridad va a paso firme          | \$ 55,007,260.00         |
| Municipio ordenado y sostenible       | \$ 344,887,199.00        |
| Avanzando unidos: sociedad y gobierno | \$ 67,423,400.00         |
| <b>TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES</b> | <b>\$ 467,317,859.00</b> |

IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

| CONCEPTO                               | MONTO          |
|--|----------------|
| Celebrados                             | \$ 0.00        |
| Por celebrarse                         | \$ 0.00        |
| <b>TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES</b> | <b>\$ 0.00</b> |

X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

| COG   | CAPÍTULO   | MONTO                   |
|---|--|-------------------------|
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$ 17,396,651.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$ 458,810.00           |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$ 9,392,957.00         |
| <b>TOTAL H. AYUNTAMIENTO</b>                    |  | <b>\$ 27,248,418.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$ 12,569,940.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$ 363,898.00           |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$ 4,017,404.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$ 74,820.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN</b> |  | <b>\$ 17,026,062.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$ 24,943,206.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$ 5,797,540.00         |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$ 37,854,883.00        |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$ 1,575,000.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$ 113,820.00           |
| <b>TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR</b>              |  | <b>\$ 70,284,449.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$ 34,664,657.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$ 1,853,860.00         |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$ 24,660,787.00        |





Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|   |  |           |                       |
|---|--|-----------|-----------------------|
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 115,972.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>                  |  | <b>\$</b> | <b>61,295,276.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 28,136,354.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 2,396,438.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 34,859,101.00         |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 10,000,000.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 867,247.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS</b>           |  | <b>\$</b> | <b>76,259,140.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 70,233,067.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 5,169,373.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 118,859,438.00        |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 40,000,000.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 1,997,041.00          |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>                 |  | <b>\$</b> | <b>236,258,919.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 103,910,584.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 31,187,943.00         |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 275,521,051.00        |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 870,448.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b> |  | <b>\$</b> | <b>411,490,026.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 23,860,960.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 11,661,196.00         |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 11,443,988.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 3,005,000.00          |
| 6000  | Inversión Pública                                      | \$        | 266,500,843.00        |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>                 |  | <b>\$</b> | <b>316,471,987.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 203,555,409.00        |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 34,266,777.00         |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 109,429,285.00        |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 2,100,000.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 5,009,970.00          |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL</b>    |  | <b>\$</b> | <b>354,361,441.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 30,753,482.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 6,751,757.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 11,451,404.00         |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 500,000.00            |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 1,659,115.00          |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>                       |  | <b>\$</b> | <b>51,115,758.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 28,875,843.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 7,281,584.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 48,679,140.00         |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|   |  |           |                       |
|---|--|-----------|-----------------------|
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 30,200,000.00         |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 1,018,892.00          |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>                  |  | <b>\$</b> | <b>116,055,459.00</b> |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 15,121,268.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 486,473.00            |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 9,502,045.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 206,620.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>               |  | <b>\$</b> | <b>25,316,406.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 9,908,693.00          |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 791,159.00            |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 4,021,940.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 50,000.00             |
| <b>TOTAL SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA</b>                |  | <b>\$</b> | <b>14,771,792.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 15,256,190.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 1,593,633.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 6,406,082.00          |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 1,050,000.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 123,845.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</b> |  | <b>\$</b> | <b>24,429,750.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 6,928,819.00          |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 1,544,039.00          |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 6,198,687.00          |
| 4000  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 4,500,000.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 170,000.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL</b>               |  | <b>\$</b> | <b>19,341,545.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 8,513,520.00          |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 412,618.00            |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 7,239,301.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 169,480.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE LA MUJER</b>                           |  | <b>\$</b> | <b>16,334,919.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 10,130,147.00         |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 744,603.00            |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 6,603,212.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 331,301.00            |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>                 |  | <b>\$</b> | <b>17,809,263.00</b>  |
| 1000  | Servicios Personales                                   | \$        | 6,896,559.00          |
| 2000  | Materiales y Suministros                               | \$        | 767,608.00            |
| 3000  | Servicios Generales                                    | \$        | 5,213,476.00          |
| 5000  | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 50,000.00             |
| <b>TOTAL JEFATURA DE GABINETE</b>                             |  | <b>\$</b> | <b>12,927,643.00</b>  |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|  |  |           |                         |
|--|--|-----------|-------------------------|
| 1000   | Servicios Personales                                   | \$        | 14,559,688.00           |
| 2000   | Materiales y Suministros                               | \$        | 2,198,387.00            |
| 3000   | Servicios Generales                                    | \$        | 106,672,672.00          |
| 5000   | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 600,000.00              |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>             |  | <b>\$</b> | <b>124,030,747.00</b>   |
| 1000   | Servicios Personales                                   | \$        | 11,520,038.00           |
| 2000   | Materiales y Suministros                               | \$        | 524,419.00              |
| 3000   | Servicios Generales                                    | \$        | 5,446,392.00            |
| 5000   | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 139,614.00              |
| <b>TOTAL SECRETARÍA DE CULTURA Y TRADICIONES</b> |  | <b>\$</b> | <b>17,630,463.00</b>    |
| 1000   | Servicios Personales                                   | \$        | 1,339,884.00            |
| 2000   | Materiales y Suministros                               | \$        | 232,022.00              |
| 3000   | Servicios Generales                                    | \$        | 2,672,570.00            |
| 5000   | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | \$        | 27,840.00               |
| <b>TOTAL CONSEJERÍA JURÍDICA</b>                 |  | <b>\$</b> | <b>4,272,316.00</b>     |
| <b>TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS</b>        |  | <b>\$</b> | <b>2,014,731,779.00</b> |
| 4000   | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$        | 48,000,000.00           |
| <b>TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF</b>               |  | <b>\$</b> | <b>48,000,000.00</b>    |
| <b>TOTAL PARAMUNICIPALES</b>                     |  | <b>\$</b> | <b>48,000,000.00</b>    |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>              |  | <b>\$</b> | <b>2,062,731,779.00</b> |

**Artículo 19.** De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

| SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN |               |                        |
|------------------------------------|---------------|------------------------|
| CONCEPTO                           |               | MONTO                  |
|                                    | Transparencia | \$ 1,477,994.00        |
|                                    | <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 1,477,994.00</b> |

- II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

| SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL |                          |                        |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| CONCEPTO                           |                          | MONTO                  |
|                                    | Delegados y Subdelegados | \$ 2,000,000.00        |
|                                    | <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 2,000,000.00</b> |

- III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:



| SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO           |                         |
|--------------------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO                             | MONTO                   |
| Dirección de Justicia Administrativa | \$ 7,965,424.00         |
| Dirección Jurídica y Consultiva      | \$ 10,522,563.00        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$ 18,487,987.00</b> |

### CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

**Artículo 20.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025, conformado por: (Anexo 1)
  - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
  - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
  - a) Proyecciones de finanzas públicas.
  - b) Resultados de las finanzas públicas.
  - c) Estudio actuarial de pensiones.
  - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
  - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
  - f) Previsiones salariales y Económicas.

**Artículo 21.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafos segundo y tercero del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

**Artículo 22.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

**Artículo 23.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)



- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**Artículo 24.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones IV, VII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**Artículo 25.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

| CUENTA          | DESCRIPCIÓN | MONTO            | ORIGEN   | DESTINO                |
|-----------------|-------------|------------------|--|------------------------|
| 1.1.1.1.00.0000 | Efectivo    | \$89,000.00      | Ingresos Propios                               | Presupuesto de Egresos |
| 1.1.1.2.00.0000 | Bancos      | \$448,703,787.21 | Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales | Presupuesto de Egresos |
| 1.1.1.4.00.0000 | Inversiones | \$6,194,484.44   | Ingresos Propios                               | Presupuesto de Egresos |

**Artículo 26.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- g) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

**Artículo 27.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2025.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

| NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD                                 | FECHA                   |
|--|-------------------------|
| Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito | Febrero 2025            |
| Equinoccio de Primavera                                      | Marzo 2025              |
| Semana Santa   | Marzo-Abril 2025        |
| Aniversario del Santuario de Schoenstatt                     | Octubre 2025            |
| Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito       | Octubre 2025            |
| Festival de Huesos y Tradiciones                             | Octubre- Noviembre 2025 |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

| FESTIVIDAD  | COG  | PARTIDA                           | CANTIDAD              |
|---|------|-----------------------------------|-----------------------|
| Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito            | 3820 | Gastos de Orden Social y Cultural | \$190,000.00          |
| <b>Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito</b> |      |                                   | <b>\$190,000.00</b>   |
| Equinoccio de Primavera   | 3820 | Gastos de Orden Social y Cultural | \$1,600,000.00        |
| <b>Total Equinoccio de Primavera</b>                                  |      |                                   | <b>\$1,600,000.00</b> |
| <b>TOTAL FESTIVIDADES</b>   |      |                                   | <b>\$1,790,000.00</b> |

III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

**Artículo 28.** Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

| Fideicomiso  | Autorización del H. Ayuntamiento | Instrumento jurídico y fecha                      | Fiduciario  | Objeto   | Aportación                                    | Monto de Aportaciones al 30 de septiembre 2024 |
|--|----------------------------------|---|---|--|---|--|
| Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro. | 25 de mayo de 2015.              | Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016. | Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple | Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.    | Conforme a la autorización del Comité técnico | \$30,683,167.08                                |
| Alumbrado Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago.                                | 12 de Abril de 2016.             | Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.        | Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple        | Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016  | Única   | \$0.00   |
| De conservación del Medio Ambiente   | 3 de diciembre de 2020           | Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.      | Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple | Conservar y aprovechar los recursos naturales; Administrar las áreas naturales protegidas y zonas de restauración de competencia municipal | Conforme a la autorización del Comité técnico | \$50,000.00                                    |

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.





**Artículo 29.** La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

**Artículo 30.** Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2025 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

**Artículo 31.** La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 32.** Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

**Artículo 33.** Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2025 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo 34.** Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;



- VII. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;
- IX. Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XIII. Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquélla entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2024-2027.
- XV. Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. FAISMUN:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciban las entidades, los municipios y



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

- XXI. FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
- XXII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII. Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;



**XXXIII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:

- a) Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
- b) Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
- c) Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
- d) Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.

**XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;

**XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;

**XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;

**XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;

**XXXIV. S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.

**XXXV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;

**XXXVI. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;

**XXXVII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;

**XXXVIII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;

**XXXIX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

**XL. U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.



## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2025.

**Artículo Segundo.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

**Artículo Tercero.** Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**Artículo Cuarto.** Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las modificaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

**Artículo Quinto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Secretaría de Administración, para que tomen medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

**Artículo Sexto.** Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo Séptimo.** La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.



**Artículo Octavo.-** El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro.:

***“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”***

- ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2021-2024**

El Municipio de Corregidora es el recinto de una historia que se remonta al milenio anterior, sus espacios arquitectónicos acumulan valiosas herencias desde la primera cultura que se instaló en esta tierra.

Corregidora se ha convertido en el orgullo de Querétaro, su destino le llama a continuar evolucionando, cambiando y preparándose para el futuro. La nueva etapa de este Municipio debe estar llamada a proporcionar a sus habitantes de hoy y a las siguientes generaciones, una gran ciudad; Ciudad que se integre al crecimiento metropolitano que hoy experimentamos en conjunto con otros municipios conurbados.

El Proyecto del presente Plan Municipal de Desarrollo contempla el futuro, las nuevas bases sobre las cuales proporcionar bienestar a quienes viven y a quienes visitan esta tierra. Entendiendo por bienestar las condiciones físicas, de infraestructura, de educación, de salud, de movilidad y de esparcimiento para que chicos y grandes puedan encontrar sus realizaciones en todos los ámbitos de la vida humana.

En este sentido, el gobierno debe de ser un proveedor de condiciones, pero también debe de ser el que observe las reglas que el marco legal dicte, a fin de lograr una convivencia pacífica y civilizada pero también competitiva, con una población preparada que sabe qué hacer y para donde va, que se entiende y que entiende la civilidad como el cumplimiento responsable de todas y todos los miembros de la sociedad, de las leyes y las reglas con las que debe funcionar toda la sociedad.

En este plan, se presentan de forma sencilla las políticas, estrategias y líneas de acción que guiarán las decisiones y el destino de los recursos públicos, comprometiéndose a mantener la equidad de género como la mayor prioridad en todas y cada una de las decisiones, a poner en primer lugar a las mujeres, a las pequeñas y pequeños, a jóvenes y mayores, así como a continuar convirtiendo al Gobierno de Corregidora, en un gobierno abierto confiable, moderno y que cumple con hechos y realidades lo aquí establecido, como lo ha cumplido.

El presente plan reconoce la situación de la humanidad, por ello se ha incorporado como una estrategia el fortalecer la salud preventiva.







El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

### Eje 1. Seguridad Integral

La seguridad, debe de ser una prioridad para mantener el ritmo de crecimiento de prosperidad y de bienestar que ha caracterizado al municipio de Corregidora en los últimos tiempos. Las colonias y comunidades del municipio, deben ser disfrutables, funcionales y seguras, la seguridad ha de ser integral, considerando el cuidado y protección de las personas, miembros de la sociedad, pero también del medio ambiente, la justicia y de aspectos tecnológicos que hoy hacen de nuestra sociedad una ciudadanía interconectada con todas sus ventajas.

### Eje 2. Crecimiento Sustentable

El crecimiento demográfico ha sido un motor valioso del desarrollo económico, pero también ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de un crecimiento positivo y sustentable para todas y todos los miembros de la sociedad. Resulta estratégico posicionar al municipio de Corregidora como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios, representa la mayor de las prioridades para transformar al municipio en un entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los que lo habitan.

### Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social

Su finalidad es incrementar la atención ciudadana orientada con un sentido social, que representa identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación. La modernización y la mejora regulatoria serán una prioridad para proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicio más simples, interactivos, ágiles y eficaces.



## Eje 4. Administración Integral, Transparente y Responsable

Tiene su enfoque en fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno, así como fortalecer la hacienda municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental para establecer un orden tanto en la recaudación como en el gasto del recurso público.

### II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

*“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”*

*II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”*

| RIESGOS RELEVANTES   | PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS   |
|--|--|
| Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.  | Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.  |
| Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.  | Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna. |
| Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.   | Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.   |
| El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.  | Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.  |
| El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos. | Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.  |

### III. OTRAS CONSIDERACIONES



#### a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral que establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

#### b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Criterios de Distribución del Fondo destinado a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 49, fracción I, numeral 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2025).

Los recursos recaudados provenientes de este Fondo, serán destinados a la Unidad Municipal de Protección Civil, facultándose a la Dirección de Egresos dependiente de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., para reasignar los recursos, por cuanto ve al registro de grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro, que se efectúen durante el ejercicio fiscal 2024.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para los fondos señalados para efectos de programar lo conducente.

Los recursos del fondo serán ejercidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El recurso destinado a la Unidad de Protección Civil, será ejercido en los proyectos prioritarios que establezca dicha Unidad para fortalecer sus capacidades operativas y reactivas. Los recursos estarán disponibles para su ejercicio de forma trimestral, en tales periodos la unidad realizará los proyectos a desarrollar, así como las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales estarán en congruencia con lo recaudado.
2. El Fondo de Contingencias Municipal, se ejercerá por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, para la realización de proyectos de prevención.
3. El recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, se enterará en el mes de diciembre previa convocatoria que realice la Unidad de Protección Civil; dicha Unidad registrará y documentará los grupos susceptibles de recibir dicho recurso, así como el monto individual a repartir, tomando en cuenta el número de integrantes, antigüedad del grupo así la como prioridad de acuerdo a las necesidades en la materia que la Unidad tenga detectadas. Para los recursos destinados a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, la Unidad de Protección Civil dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el capítulo tercero de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



**c) Criterios de Distribución del Fondo de infraestructura para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2025.**

Los presentes criterios tienen por objeto definir las acciones en la distribución del fondo de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución de programas de infraestructura vial, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles. Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, la creación de la fuente de ingresos para el destino de los recursos obtenidos, y por medio de la Dirección de Egresos, deberá establecer los mecanismos pertinentes para la distribución del citado recurso.

**d) Criterios de Distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género**

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

**e) Criterios Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático**

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, serán ejercidos por la dependencia encargada de Ecología, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la dependencia ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

**f) Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal**

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal, serán ejercidos por la Unidad de Control y Protección Animal para los programas de la materia que determine. El fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la Unidad ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.



- ANEXO 2-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2025.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

| Municipio de Corregidora<br>Proyecciones de Egresos - LDF<br>(PESOS) |      |      |      |      |
|--|------|------|------|------|
| Concepto (b)   | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|   |                         |                         |                         |                         |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>1. Gasto No Etiquetado<br/>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>   | <b>1,819,565,427.00</b> | <b>1,674,123,606.75</b> | <b>1,724,347,314.95</b> | <b>1,776,077,734.40</b> |
| A. Servicios Personales                                   | 679,074,959.00          | 624,795,021.24          | 643,538,871.88          | 662,845,038.04          |
| B. Materiales y Suministros                               | 93,012,141.00           | 85,577,478.36           | 88,144,802.72           | 90,789,146.80           |
| C. Servicios Generales                                    | 653,138,555.00          | 600,931,770.40          | 618,959,723.51          | 637,528,515.22          |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 137,925,000.00          | 126,900,354.91          | 130,707,365.55          | 134,628,586.52          |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 16,601,025.00           | 15,274,068.98           | 15,732,291.05           | 16,204,259.78           |
| F. Inversión Pública                                      | 239,813,747.00          | 220,644,912.86          | 227,264,260.24          | 234,082,188.05          |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | -                       | -                       | -                       | -                       |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | -                       | -                       | -                       | -                       |
| I. Deuda Pública  | -                       | -                       | -                       | -                       |
| <b>2. Gasto Etiquetado<br/>(2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>      | <b>243,166,352.00</b>   | <b>250,461,342.56</b>   | <b>257,975,182.84</b>   | <b>265,714,438.32</b>   |
| A. Servicios Personales                                   | -                       | -                       | -                       | -                       |
| B. Materiales y Suministros                               | 23,471,996.00           | 24,176,155.88           | 24,901,440.56           | 25,648,483.77           |
| C. Servicios Generales                                    | 193,007,260.00          | 198,797,477.80          | 204,761,402.13          | 210,904,244.20          |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | -                       | -                       | -                       | -                       |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | -                       | -                       | -                       | -                       |
| F. Inversión Pública                                      | 26,687,096.00           | 27,487,708.88           | 28,312,340.15           | 29,161,710.35           |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | -                       | -                       | -                       | -                       |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | -                       | -                       | -                       | -                       |
| I. Deuda Pública  | -                       | -                       | -                       | -                       |
| <b>3. Total de Egresos proyectados<br/>(3=1+2)</b>        | <b>2,062,731,779.00</b> | <b>1,924,584,949.31</b> | <b>1,982,322,497.79</b> | <b>2,041,792,172.72</b> |

## II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

| <b>Municipio de Corregidora</b>                           |                      |                      |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Resultados de Egresos - LDF</b>                        |                      |                      |                      |                      |
| <b>(PESOS)</b>  |                      |                      |                      |                      |
| <b>Concepto (b)</b>                                       | <b>2021 (a)</b>      | <b>2022 (b)</b>      | <b>2023 (c)</b>      | <b>2024 (d)</b>      |
| <b>1. Gasto No Etiquetado<br/>(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>   | <b>1,390,421,093</b> | <b>1,481,120,414</b> | <b>1,685,951,373</b> | <b>1,474,509,816</b> |
| A. Servicios Personales                                   | 522,279,526          | 551,340,882          | 539,111,047          | 451,478,149          |
| B. Materiales y Suministros                               | 77,041,047           | 91,313,108           | 104,119,525          | 94,650,258           |
| C. Servicios Generales                                    | 441,996,758          | 563,475,968          | 690,816,062          | 553,096,414          |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 112,177,641          | 126,480,805          | 129,310,521          | 148,565,954          |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 40,952,784           | 16,562,325           | 54,062,659           | 34,666,173           |

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

A/ERMB/R-JECA/R-AMA/E-MGFC





**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|   |                      |                      |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| F. Inversión Pública                                      | 170,407,735          | 120,775,165          | 143,919,306          | 150,962,812          |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 50,000               | 8,186,787            | 0                    | 0                    |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| I. Deuda Pública  | 25,515,603           | 2,985,374            | 24,612,253           | 41,090,055           |
| <b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>          | <b>194,927,783</b>   | <b>310,007,114</b>   | <b>249,846,936</b>   | <b>167,108,099</b>   |
| A. Servicios Personales                                   | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| B. Materiales y Suministros                               | 25,752,092           | 22,757,089           | 11,852,536           | 4,572,203            |
| C. Servicios Generales                                    | 36,098,350           | 53,780,599           | 69,427,597           | 56,790,869           |
| D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,484,763            | 4,901,396            | 4,878,604            | 1,200,000            |
| E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 9,355,296            | 22,720,528           | 15,933,538           | 7,642,952            |
| F. Inversión Pública                                      | 106,640,285          | 195,371,815          | 127,292,641          | 93,273,697           |
| G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| H. Participaciones y Aportaciones                         | 0                    | 0                    | 0                    | 0                    |
| I. Deuda Pública  | 15,596,996           | 10,475,688           | 20,462,021           | 3,628,377            |
| <b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>          | <b>1,585,348,875</b> | <b>1,791,127,528</b> | <b>1,935,798,309</b> | <b>1,641,617,915</b> |

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.  
Datos del ejercicio 2024 al cierre de septiembre.

### III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

| <b>Municipio de Corregidora</b>   |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |
|---|---------------------------------|--------------|---------------------------|-------------------------|------------------------------------|--------------------|
| <b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>                             |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |
| <b>(PESOS)</b>  |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |
|   | <b>Pensiones y jubilaciones</b> | <b>Salud</b> | <b>Riesgos de trabajo</b> | <b>Invalidez y vida</b> | <b>Otras prestaciones sociales</b> | <b>Total</b>       |
| <b>Tipo de Sistema</b>  |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |
| Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio | Prestación Laboral              |              | Prestación Laboral        | Prestación Laboral      | Prestación Laboral                 | Prestación Laboral |
| Beneficio definido, Contribución definida o Mixto                           | Beneficio Definido              |              | Beneficio Definido        | Beneficio Definido      | Beneficio Definido                 | Beneficio Definido |
| <b>Población afiliada</b>   |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |
| Activos   | 1,605                           |              | 1,605                     | 1,605                   | 1,605                              | 1,605              |
| Edad máxima   | 84                              |              | 84                        | 84                      | 84                                 | 84                 |
| Edad mínima   | 19                              |              | 19                        | 19                      | 19                                 | 19                 |
| Edad promedio   | 42                              |              | 42                        | 42                      | 42                                 | 42                 |
| Pensionados y Jubilados   | 132                             |              | 0                         | 17                      | 0                                  | 149                |
| Edad máxima   | 90                              |              | 0                         | 90                      | 0                                  | 90                 |
| Edad mínima   | 49                              |              | 0                         | 37                      | 0                                  | 37                 |
| Edad promedio   | 69                              |              | 0                         | 74                      | 0                                  | 70                 |
| Beneficiarios   |                                 |              |                           |                         |                                    |                    |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|   |                    |                |                 |                  |                    |
|---|--------------------|----------------|-----------------|------------------|--------------------|
| Promedio de años de servicio (trabajadores activos)   | 8.40               | 8.40           | 8.40            | 8.40             | 8.40               |
| Aportación individual al plan de pensión como % del salario *                                   | 0.00%              | 0.00%          | 0.00%           | 0.00%            | 0.00%              |
| Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *                             | 0.00%              | 0.00%          | 0.00%           | 0.00%            | 0.00%              |
| Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)                                    | NA                 | NA             | NA              | NA               | NA                 |
| Crecimiento esperado de los activos (como %)  | 1.2221%            | 1.2221%        | 1.2221%         | 1.2221%          | 1.2221%            |
| Edad de Jubilación o Pensión  | 65.06              | 0.00           | 69.94           | 0.00             | 65.62              |
| Esperanza de vida   | 18.25              | 0.00           | 15.41           | 0.00             | 17.93              |
| <b>Ingresos del Fondo</b>   |                    |                |                 |                  |                    |
| Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| <b>Nómina anual</b>   |                    |                |                 |                  |                    |
| Activos   | 368,443,055.76     | 368,443,055.76 | 368,443,055.76  | 368,443,055.76   | 368,443,055.76     |
| Pensionados y Jubilados   | 27,958,478.64      | 0.00           | 1,962,020.40    | 0.00             | 29,920,499.04      |
| Beneficiarios de Pensionados y Jubilados  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| <b>Monto mensual por pensión</b>  |                    |                |                 |                  |                    |
| Máximo  | 6,300.23           | 0.00           | 8,026.14        | 0.00             | 8,026.14           |
| Mínimo  | 6,270.20           | 0.00           | 7,129.58        | 0.00             | 6,270.20           |
| Promedio  | 17,650.55          | 0.00           | 9,617.75        | 0.00             | 16,734.06          |
| <b>Monto de la reserva</b>  |                    |                |                 |                  |                    |
| Valor presente de las obligaciones  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| Pensiones y Jubilaciones en curso de pago   | 412,832,846.26     | 0.00           | 22,077,928.71   | 0.00             | 434,910,774.96     |
| Generación actual   | 2,724,319,850.77   | 0.00           | 0.00            | 261,125,400.03   | 2,985,445,250.80   |
| Generaciones futuras  | 4,017,687,897.67   | 0.00           | 0.00            | 652,159,627.80   | 4,669,847,525.47   |
| <b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%</b> |                    |                |                 |                  |                    |
| Generación actual   | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| Generaciones futuras  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| <b>Valor presente de aportaciones futuras</b>   |                    |                |                 |                  |                    |
| Generación actual   | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| Generaciones futuras  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| Otros Ingresos  | 0.00               | 0.00           | 0.00            | 0.00             | 0.00               |
| <b>Déficit/superávit actuarial</b>  |                    |                |                 |                  |                    |
| Generación actual   | (3,137,152,697.03) | 0.00           | (22,077,928.71) | (261,125,400.03) | (3,420,356,025.76) |
| Generaciones futuras  | (4,017,687,897.67) | 0.00           | 0.00            | (652,159,627.80) | (4,669,847,525.47) |
| <b>Periodo de suficiencia</b>   |                    |                |                 |                  |                    |
| Año de descapitalización  | 2024               | 2024           | 2024            | 2024             | 2024               |
| Tasa de rendimiento   | 2.00%              | 2.00%          | 2.00%           | 2.00%            | 2.00%              |
| <b>Estudio actuarial</b>  |                    |                |                 |                  |                    |
| Año de elaboración del estudio actuarial  | 2023               | 2023           | 2023            | 2023             | 2023               |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| Empresa que elaboró el estudio actuarial | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. | Valuaciones Actuariales del Norte, S. C. |
|--|--|--|--|--|--|

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

\*El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$30,683,167.08 (treinta millones seiscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete pesos 08/100 M.N.)

**Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2025:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

*"...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:*

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...*

*... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley..."*

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

**IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA**

| <b>MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO</b>  |                    |                    |                   |              |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| <b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF</b>          |                    |                    |                   |              |
| <b>Clasificación de Servicios Personales por Categoría</b>                                |                    |                    |                   |              |
| <b>(PESOS)</b>  |                    |                    |                   |              |
| Concepto  | Egresos            |                    |                   |              |
|   | Aprobado 2024      | Aprobado 2025      | Diferencia        | %            |
| <b>I. Gasto No Etiquetado</b>   | <b>661,036,458</b> | <b>685,065,375</b> | <b>24,028,917</b> | <b>3.64%</b> |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público  | 438,187,559        | 464,907,062        | 26,719,503        | 6.10%        |
| B. Magisterio   | -                  | -                  | -                 |              |
| C. Servicios de Salud   | -                  | -                  | -                 |              |
| c1) Personal Administrativo   | -                  | -                  | -                 |              |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín  | -                  | -                  | -                 |              |
| D. Seguridad Pública  | 218,848,899        | 214,167,897        | -4,681,002        | -2.14%       |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas | -                  | -                  | -                 |              |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1   | -                  | -                  | -                 |              |

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|   |                    |                    |                   |              |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|--------------|
| F. Sentencias laborales definitivas   | 4,000,000          | 5,990,416          | 1,990,416         | 49.76%       |
| <b>II. Gasto Etiquetado</b>   | -                  | -                  | -                 |              |
| A. Personal Administrativo y de Servicio Público  | -                  | -                  | -                 |              |
| B. Magisterio   | -                  | -                  | -                 |              |
| C. Servicios de Salud   | -                  | -                  | -                 |              |
| c1) Personal Administrativo   | -                  | -                  | -                 |              |
| c2) Personal Médico, Paramédico y afín  | -                  | -                  | -                 |              |
| D. Seguridad Pública  | -                  | -                  | -                 | 0.00%        |
| E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas | -                  | -                  | -                 |              |
| e1) Nombre del Programa o Ley 1   | -                  | -                  | -                 |              |
| F. Sentencias laborales definitivas   | -                  | -                  | -                 |              |
| <b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b>                                       | <b>661,036,458</b> | <b>685,065,375</b> | <b>24,028,917</b> | <b>3.64%</b> |

*\*Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*

**e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

| CONCEPTO  | MONTO                    |
|---|--------------------------|
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | \$ 449,318,113.00        |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales           | \$ 135,940,314.00        |
| Seguridad Social                                  | \$ 6,869,457.00          |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas          | \$ 74,931,556.00         |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos           | \$ 12,015,519.00         |
| <b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>                 | <b>\$ 679,074,959.00</b> |

**f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS**

| CONCEPTO                            | MONTO          |
|-------------------------------------|----------------|
| Previsiones Salariales y Económicas | \$ 0.00        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>\$ 0.00</b> |



-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

Eje 1. Seguridad Integral

| DESCRIPCIÓN                                   | CLAVE | INDICADOR  |
|---|-------|--|
| Espacios y Colonias Dignas y Seguras          | 1.1   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos que reciben mantenimiento con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos</li><li>❖ Porcentaje de avance en la ejecución del programa de mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos con respecto al total programados a atender</li><li>❖ Variación porcentual de servicios de mantenimiento brindado a las delegaciones y subdelegaciones</li><li>❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a los servicios públicos brindados por el gobierno Municipal</li><li>❖ Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindó mantenimiento con respecto al total de kilómetros en drenes existentes</li><li>❖ Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público</li><li>❖ Porcentaje de asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" respecto al total de asistentes encuestados</li></ul> |
| Fortalecimiento Institucional de la Seguridad | 1.2   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Variación porcentual de delitos acontecidos por cada 100,000 habitantes en el territorio municipal respecto al año anterior</li><li>❖ Porcentaje de profesionalización del personal policial que obtiene el título de Técnico Superior Universitario</li><li>❖ Porcentaje de operativos realizados en conjunto con otras instituciones respecto al total programado</li><li>❖ Sumatoria de operativos preventivos dirigidos a colonias estratégicas pertenecientes al municipio de Corregidora</li><li>❖ Sumatoria de módulos informáticos desarrollados e integrados al Sistema de Información de la Secretaría de Seguridad Pública</li><li>❖ "Tiempo promedio de respuesta en la atención de incidencia delictiva recibida a través del 911</li><li>❖ Porcentaje de denuncias recibidas por medio de tabletas electrónicas respecto del total recibidas</li></ul>   |
| Prevención Comunitaria Rural y Urbana         | 1.3   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Porcentaje de convenios conciliatorios realizadas respecto al total programado.</li><li>❖ Porcentaje de seguimientos a comités de participación y prevención ciudadana realizados respecto del total programado</li><li>❖ Porcentaje de cursos, talleres, capacitaciones y socializaciones realizados respecto al total programado.</li></ul>  |



| DESCRIPCIÓN | CLAVE | INDICADOR   |
|-------------|-------|---|
|             |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de servicios de emergencia atendidos en un rango de respuesta de 0 - 15 minutos con respecto al total de llamadas recibidas</li> <li>❖ Variación porcentual de consultas realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal respecto al año anterior</li> <li>❖ Variación porcentual de esterilizaciones realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal respecto al año anterior</li> <li>❖ Variación porcentual de operativos de alcoholimetría municipales realizados respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de equipamiento al que se le da mantenimiento con respecto al total de equipamiento perteneciente a la Dirección de Protección Civil</li> <li>❖ Porcentaje de personal operativo capacitado y/o actualizado en materia de Protección Civil con respecto al total de personal operativo</li> <li>❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la prevención de la violencia de género</li> </ul> |

## Eje 2. Crecimiento Sustentable

| DESCRIPCIÓN   | CLAVE | INDICADOR   |
|---|-------|---|
| Inversión y Programas para el Desarrollo Económico. | 2.1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Sumatoria de asistentes a capacitaciones, vinculaciones, talleres y cursos de emprendimiento coordinados por el Municipio</li> <li>❖ Porcentaje de gestorías realizadas para captación de proyectos de inversión con empresas respecto al total programado</li> <li>❖ Variación porcentual de hectáreas trabajadas por el Programa Mecanización del Campo respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de apoyos brindados a productoras y productores del campo con recurso municipal respecto al total programado</li> <li>❖ Porcentaje de apoyos económicos otorgados a jefas de familia respecto del total de apoyos otorgados</li> <li>❖ Porcentaje en el incremento de trámites de licencias de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados en el padrón del Municipio respecto al año anterior</li> <li>❖ Sumatoria de nuevos usuarios de la plataforma de comercio electrónico</li> <li>❖ Porcentaje del monto recaudado por los permisos de comercio otorgados en festividades patronales y días festivos respecto al total programado</li> </ul> |
| Destino Turístico                                   | 2.2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Monto total de inversión para mejorar la oferta turística del Municipio de Corregidora</li> <li>❖ Porcentaje de avance en obras realizadas para el ramo turístico y cultural</li> <li>❖ Variación porcentual de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico</li> <li>❖ Variación porcentual de turistas en el Municipio de Corregidora que asisten a Festividades y eventos turísticos</li> <li>❖ Sumatoria de publicaciones realizadas en redes sociales oficiales del municipio que fomenten la visita a Corregidora</li> </ul>  |





**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

| ESCRIPCIÓN                                     | CLAVE | INDICADOR   |
|--|-------|---|
|  |       | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de incremento de turistas en el Municipio de Corregidora que asisten a festividades y eventos turísticos respecto al mismo semestre del año anterior</li> <li>❖ Sumatoria de publicaciones realizadas en redes sociales oficiales del municipio que fomenten la visita a Corregidora</li> </ul>   |
| Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado          | 2.3   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de respuestas de dictamen de uso de suelo respecto del total de solicitudes ingresadas</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas</li> <li>❖ Porcentaje de obras concluidas al 100% respecto del total de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024</li> <li>❖ Porcentaje de obras realizadas con recursos federales ejecutadas por el Municipio</li> <li>❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que concluyeron una fase del proceso de regularización respecto del total con poder</li> <li>❖ Sumatoria de Condominios con gestiones realizadas por el municipio de Corregidora</li> <li>❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización o reotificación con respecto al total de asentamientos con poder sin acuerdo</li> <li>❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares que avanzan una fase para que se otorgue poder a la dependencia substanciadora a fin de integrarse a un proceso de regularización</li> <li>❖ Variación porcentual de inspecciones realizadas en construcción, comercio y ecología respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de instrumentos vigentes que integran la planeación urbana respecto del total existentes</li> </ul> |
| Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales | 2.4   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Promedio de las y los beneficiarios del Programa de Movilidad Vecinal por ruta</li> <li>❖ Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la movilidad con respecto al total programadas</li> <li>❖ Porcentaje de incremento de obras de mantenimiento y/o acciones de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de ampliación o rehabilitación de la red de ciclovías respecto del total existente</li> <li>❖ Sumatoria de las y los beneficiarios del programa Juntos Mejoremos el Ambiente.</li> <li>❖ Porcentaje de calentadores solares entregados en comunidades y asentamientos humanos respecto del total entregado</li> <li>❖ Sumatoria de árboles entregados al vivero municipal para reforestación</li> <li>❖ Porcentaje de km con mantenimiento al Río El Pueblito respecto del total de km en custodia</li> </ul>   |



### Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social

| DESCRIPCIÓN             | CLAVE | INDICADOR   |
|-------------------------|-------|---|
| Servicios Digitalizados | 3.1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de solicitudes con respuesta respecto del total de solicitudes de miércoles ciudadano</li> <li>❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención recibida por la ciudadanía en los Centros de Atención Ciudadana</li> <li>❖ Variación porcentual en el monto recaudado por concepto de actos emitidos en el Registro Civil respecto al año anterior</li> <li>❖ Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana a través del sistema SAC.</li> <li>❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a la atención recibida en los servicios y trámites realizados en los Centros de Atención Ciudadana</li> <li>❖ Sumatoria de atenciones personalizadas realizadas en los Centros de Atención Ciudadana</li> <li>❖ Porcentaje de acuerdos gestionados, respecto del total de acuerdos aprobados por los consejos de participación ciudadana</li> </ul>   |
| Desarrollo Humano       | 3.2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Variación porcentual de las y los ciudadanos beneficiados con programas que fomenten el desarrollo social respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias municipales con respecto al total de solicitudes gestionadas en la Secretaría de Gestión Delegacional</li> <li>❖ Sumatoria de atenciones ciudadanas brindadas por la Secretaría de Gestión Delegacional</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes aprobadas del subprograma Beca Académica 2024 respecto del total programado</li> <li>❖ Sumatoria de Becas de Excelencia Municipales otorgadas a las y los estudiantes del Municipio.</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes aprobadas del subprograma Universitario Avanza 2024 respecto del total programado</li> <li>❖ Sumatoria de nuevos apoyos entregados por la Dirección de Programas Sociales</li> <li>❖ Porcentaje de incremento en atenciones, talleres, conferencias, bolsa de trabajo, eventos y servicios sociales brindados por el IMJC a través de sus programas respecto al año anterior</li> <li>❖ Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables</li> <li>❖ Sumatoria de las y los beneficiarios de apoyos brindados a personas de grupos vulnerables por la Secretaría Particular</li> <li>❖ Porcentaje de atenciones dirigidas a personas con discapacidad en el Municipio respecto al total programado</li> </ul> |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|                  |     |   |
|------------------|-----|---|
|                  |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de apoyos entregados a personas en situación de extrema vulnerabilidad respecto del total entregados</li> <li>❖ Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos, acompañamientos e intervenciones en crisis a mujeres</li> <li>❖ Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas para personas con discapacidad</li> <li>❖ Porcentaje de ahorro mensual en el consumo de gas a partir de la instalación de calentador solar</li> <li>❖ Variación porcentual de niñas, niños y adolescentes que recibieron atención en la Procuraduría Municipal respecto al año anterior</li> <li>❖ Sumatoria de asistentes a talleres de prevención impartidos por la Procuraduría Municipal del DIF</li> <li>❖ Porcentaje de atenciones brindadas a niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en polos de desarrollo respecto al total de atenciones brindadas</li> <li>❖ Variación porcentual de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la UBR respecto al año anterior</li> <li>❖ Sumatoria de servicios y atenciones brindadas para adultos mayores por la Jefatura del Adulto Mayor</li> <li>❖ Porcentaje de atenciones brindadas a adultos mayores en la Unidad de Protección de grupos vulnerables respecto del total de atenciones brindadas</li> <li>❖ Variación porcentual de visitantes a museos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura respecto al año anterior.</li> <li>❖ Sumatoria de eventos realizados y coordinados por el Instituto Municipal de Cultura</li> <li>❖ Sumatoria de eventos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura a través de los museos del Municipio de Corregidora.</li> <li>❖ Variación porcentual de las y los beneficiarios de los Talleres Formativos de los centros de Desarrollo Cultural del Municipio de Corregidora.</li> <li>❖ Monto de recursos gestionados por la Secretaría de Obras Públicas</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes de apoyo a mantenimiento de escuelas ejecutadas respecto al total de solicitudes ingresadas aplicables dentro de la competencia del Municipio</li> <li>❖ Porcentaje de obras contratadas para infraestructura deportiva</li> <li>❖ Sumatoria de los y las beneficiadas con capacitaciones que fomenten la equidad de género impartidos por la Secretaría de la Mujer</li> <li>❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la formación integral de las mujeres para su autonomía</li> <li>❖ Calificación promedio que otorgan las y los asistentes a las capacitaciones, pláticas y talleres brindados por la Secretaría de la Mujer</li> <li>❖ Porcentaje de mujeres graduadas del programa Formación Integral de la Mujer respecto del total inscritas</li> <li>❖ Sumatoria de asesorías jurídicas, acompañamientos, seguimientos y procesos legales iniciados por mujeres</li> </ul> |
| Salud Preventiva | 3.3 | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Variación porcentual de talleres de salud preventiva realizados respecto al año anterior</li> <li>❖ Sumatoria de personas beneficiadas en el servicio médico básico brindado por el Instituto Municipal de Salud</li> </ul>  |



**Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.**

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Sumatoria de servicios de atención integral de la salud brindados por el Instituto Municipal de Salud</li> <li>❖ Sumatoria de servicios de salud brindados por la Secretaría de la Mujer</li> <li>❖ Variación porcentual de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos saludables respecto al año anterior</li> <li>❖ Promedio de las y los ciudadanos participantes en las actividades deportivas con respecto al total de actividades promocionadas por el Municipio</li> <li>❖ Promedio de las y los beneficiarios de talleres y jornadas de prevención de adicciones impartidos por el IMJC</li> </ul> |
|--|--|---|

**Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable**

| DESCRIPCIÓN                           | CLAVE | INDICADOR  |
|---------------------------------------|-------|--|
| Administración Integra y Transparente | 4.1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Porcentaje de las y los servidores públicos municipales capacitados en materia de ética con respecto al total del personal administrativo</li> <li>❖ Porcentaje de denuncias atendidas dentro de un plazo de 25 días naturales en contra de servidores públicos respecto del total recibidas</li> <li>❖ Porcentaje de las y los servidores públicos capacitados en materia de responsabilidades administrativas respecto al total del personal administrativo</li> <li>❖ Porcentaje de etapas concluidas en el Programa Anual de Trabajo respecto al total programadas</li> <li>❖ Porcentaje de solicitudes de indemnización radicadas y atendidas dentro de 14 días hábiles respecto al total recibidas</li> <li>❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones administrativas y financieras con informe ejecutivo de resultados con respecto del total iniciadas.</li> <li>❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones preventivas en materia de obra pública con informe ejecutivo.</li> <li>❖ Porcentaje de instrumentos normativos municipales creados y/o actualizados con respecto al total de solicitudes recibidas</li> <li>❖ Porcentaje de instrumentos normativos actualizados respecto al total de instrumentos normativos municipales</li> <li>❖ Variación porcentual de expedientes de mediación condominal aperturados respecto al año anterior</li> <li>❖ Porcentaje de procedimientos de mediación y conciliación del procurador social cerrados satisfactoriamente respecto al total de procedimientos aperturados</li> <li>❖ Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública con respecto al total de solicitudes presentadas</li> <li>❖ Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana atendidas</li> <li>❖ Sumatoria de acciones realizadas para difundir los resultados del SED del ejercicio fiscal 2024</li> </ul> |



|                                  |     |   |
|----------------------------------|-----|---|
|                                  |     | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Porcentaje de las y los servidores públicos que presentan su declaración patrimonial de modificación dentro de los primeros 15 días naturales de mayo</li></ul>   |
| Gobierno Fortalecido y Eficiente | 4.2 | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Autonomía Financiera</li><li>❖ Balance presupuestario</li><li>❖ Porcentaje de gasto social respecto del gasto total</li><li>❖ Porcentaje de verificaciones realizadas a beneficiarias y beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial con respecto al total de apoyos entregados (tu ciudad contigo)</li><li>❖ Porcentaje de ingresos propios recaudados por medios alternativos por pago de contribuyentes respecto del total de ingresos propios municipales</li><li>❖ Porcentaje de capacitaciones brindadas a las y los empleados municipales respecto al Proyecto Integral de Capacitación programadas</li><li>❖ Variación porcentual de expedientes de mediación aperturados de hechos de tránsito respecto al año anterior</li><li>❖ Porcentaje de vehículos municipales disponibles para operar con respecto al total de vehículos municipales</li><li>❖ Porcentaje de órdenes de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles calificadas satisfactoriamente con respecto al total de órdenes de servicio atendidas</li><li>❖ Porcentaje de órdenes de servicio de soporte tecnológico calificadas como buenas o excelentes con respecto al total de órdenes de servicios de soporte tecnológico realizadas</li></ul> |

Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que den seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 en el ejercicio fiscal 2025 con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

## 2. Resultados de la implementación y operación del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora a la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto al Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada, orientada a buscar el beneficio del Municipio, para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada en la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**



[https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal\\_Fiscal/V/A/2024/LTAIPEQArt66FracclV\\_M\\_3T24.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/A/2024/LTAIPEQArt66FracclV_M_3T24.pdf)

- Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2023:

[https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal\\_Fiscal/V/A/2023/IAE\\_2023.pdf](https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/A/2023/IAE_2023.pdf)

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al año 2024 se cuenta con un porcentaje de implementación de 91%, en la escala de cumplimiento por parte de ICMA-ML.

Durante 2024 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:

Gráfico 1: Rubros principales del SED



Fuente: Elaboración propia

1. **Estructura del SED:** Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dan seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se elaboraron matrices de indicadores para resultados (MIRs) y se realizaron revisiones de medios de verificación para corroborar la veracidad de la información reportada en las variables de los indicadores.
2. **Capacitación:** Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño de indicadores; Establecimiento de línea base y meta; Definición de medios de verificación, supuestos y glosario y Proceso de Reporteo.





3. **Proyectos Especiales:** Planeación estratégica del nuevo Plan Táctico 2024 para la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Seguimiento de la Evaluación de Fondos Federales del ejercicio Fiscal 2023 y difusión del Informe Anual de Evaluación del SED 2023, actualmente se está colaborando en el diseño y estructura del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
4. **Reportes:** Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2023, Programa Anual de Evaluación 2024, reporte de indicadores de Presupuesto basado en Resultados de acuerdo a su frecuencia de reporte, carga de información correspondiente a Plataforma Nacional de Transparencia, así como Portal de Transparencia Municipal.

## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTES.

### INTRODUCCIÓN

La evaluación mide los resultados a través de la Gestión para Resultados (GpR), que es una herramienta que busca la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, esta búsqueda se vincula para apoyar las propuestas presupuestarias, generando información y consolidando el Presupuesto basado en Resultados (PbR), queriendo fortalecer las políticas y programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021-2024), lo que permite retroalimentar el proceso de toma de decisiones y detección de aspectos susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto y ajustes en la operatividad de los programas.

El municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), adjunta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas a través de los Indicadores de Desempeño, valorando objetivamente el cumplimiento y desempeño de los programas y las políticas públicas.

Este documento es desarrollado y diseñado con el fin de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a octubre del 2024 sobre las estrategias y líneas de acción vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

En el presente, se mostrará el comportamiento de los indicadores de desempeño al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Se presentarán de forma clara y sencilla las actividades y estrategias que se han realizado e implementado en el Municipio de Corregidora de acuerdo a su vinculación con los 4 ejes principales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de acuerdo a dos rubros, Avance de desempeño y presupuestario por eje y estrategias del cumplimiento del PMD.



Gráfico 2: Rubros de evaluación del desempeño



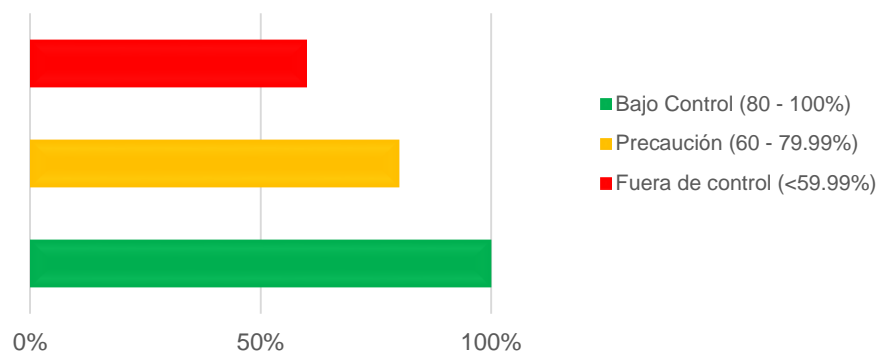
Fuente: Elaboración propia

## PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

### CRITERIOS DEL AVANCE DE DESEMPEÑO

Por medio de los parámetros de semaforización, podemos conocer si los indicadores se encuentran bajo control, en precaución o fuera de control, es decir, el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta, esta herramienta sirve para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias.

Gráfico 3: Parámetros de semaforización del desempeño



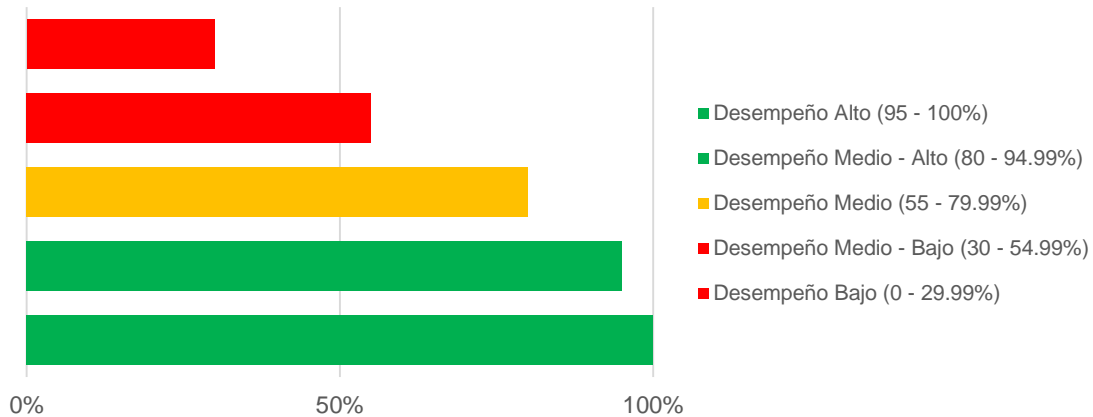
### CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

A través de los parámetros de semaforización presupuestaria, es como se puede identificar el grado en el que se encuentra un programa presupuestario, es decir, su comportamiento en cuanto al desempeño alcanzado



durante el ejercicio fiscal, contribuyendo a una correcta toma de decisiones, permitiendo evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación), contra la ejecución del mismo.

Gráfico 4: Parámetros de Semaforización Presupuestaria



## AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 12 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto pagado contra el monto total del presupuesto modificado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

| EJES  | PRESUPUESTO MODIFICADO | PRESUPUESTO PAGADO | EFICACIA     |
|---|------------------------|--------------------|--------------|
| 1. Seguridad Integral                                 | 761.9                  | 526.6              | 69.1%        |
| 2. Crecimiento Sustentable                            | 572.9                  | 355.2              | 62.0%        |
| 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social   | 568.5                  | 438.9              | 77.2%        |
| 4. Administración Integra, Transparente y Responsable | 333.7                  | 250.2              | 74.9%        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2,236.9*</b>        | <b>1,571.0*</b>    | <b>70.8%</b> |

\*Cifras en mdp



Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 70.8% representando un estatus de desempeño medio.

### AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

| PP                 | PRESUPUESTO MODIFICADO | PRESUPUESTO PAGADO | EFICACIA     |
|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|
| 1.1                | 331.6                  | 236.3              | 71.3%        |
| 1.2                | 373.6                  | 256.7              | 68.7%        |
| 1.3                | 56.7                   | 33.6               | 59.3%        |
| <b>TOTAL EJE 1</b> | <b>761.9</b>           | <b>526.6</b>       | <b>69.1%</b> |
| 2.1                | 22.9                   | 16.1               | 70.3%        |
| 2.2                | 9.1                    | 7.9                | 86.8%        |
| 2.3                | 436.2                  | 254.9              | 58.4%        |
| 2.4                | 104.7                  | 76.3               | 72.9%        |
| <b>TOTAL EJE 2</b> | <b>572.9</b>           | <b>355.2</b>       | <b>62.0%</b> |
| 3.1                | 321.2                  | 254.3              | 79.2%        |
| 3.2                | 235.7                  | 176.0              | 74.7%        |
| 3.3                | 11.6                   | 8.6                | 74.1%        |
| <b>TOTAL EJE 3</b> | <b>568.5</b>           | <b>438.9</b>       | <b>77.2%</b> |
| 4.1                | 23.3                   | 16.7               | 71.7%        |
| 4.2                | 310.4                  | 233.5              | 75.2%        |
| <b>TOTAL EJE 4</b> | <b>333.7</b>           | <b>250.2</b>       | <b>74.9%</b> |
| <b>Total</b>       | <b>2,236.9*</b>        | <b>1,571.1*</b>    | <b>70.8%</b> |

\*Cifras en MDP

Fuente: Base Presupuestal avance octubre 2024

Con base a los resultados obtenidos 12 (doce) programas presupuestarios correspondientes al 100% del total, presentan un desempeño medio. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

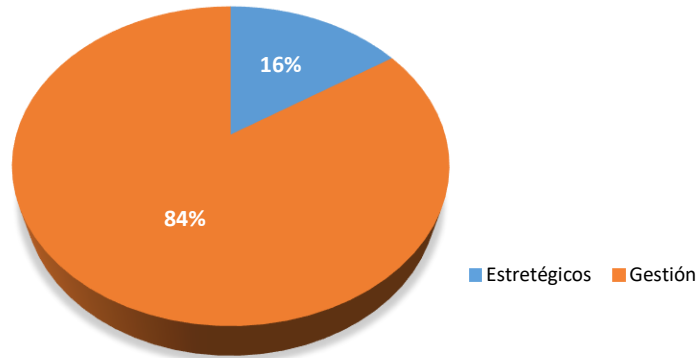
### AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIRs) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas de los 140 indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 118 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES), un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, **118** son de gestión, mientras que **20** se denominan estratégicos y **2** son considerados Proxy. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **15.7%** de los indicadores son estratégicos.



Gráfico 5. Balance de la tipología de indicadores



## ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un estatus bajo control con el 83.05% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3: Indicadores de desempeño 2024 avance a octubre

| AÑO  | INDICADORES EVALUADOS | INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META | PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | ESTATUS |
|------|-----------------------|--|----------------------------|---------|
| 2024 | 118                   | 98                                     | 83.05%                     | ✓       |

## EJE 1: SEGURIDAD INTEGRAL

El eje 1 tiene como objetivo dignificar colonias, comunidades, espacios públicos, comerciales y de convivencia social, para propiciar entornos seguros con mejor habitabilidad que hagan de la zona urbana una gran ciudad.

### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene tres programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de cumplimiento.

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 1

| CLAVE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                       | PORCENTAJE | ESTATUS |
|-------|---|------------|---------|
| 1.1   | Espacios y colonias dignas y seguras          | 100.00%    | ✓       |
| 1.2   | Fortalecimiento institucional de la seguridad | 100.00%    | ✓       |



|              |                                       |               |  |
|--------------|---------------------------------------|---------------|--|
| 1.3          | Prevención comunitaria rural y urbana | 66.67%        |  |
| <b>TOTAL</b> |                                       | <b>88.89%</b> |  |

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

## EJE 2: CRECIMIENTO SUSTENTABLE

El eje 2 tiene como objetivo posicionar al municipio como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios para transformar la municipalidad en un entorno urbano, atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los habitantes.

### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 2 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de cumplimiento:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

| CLAVE        | PROGRAMA PRESUPUESTARIO                             | PORCENTAJE   | ESTATUS |
|--------------|---|--------------|---------|
| 2.1          | Inversión y Programas para el Desarrollo Económico. | 55.56%       |         |
| 2.2          | Destino Turístico                                   | 66.67%       |         |
| 2.3          | Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado               | 66.67%       |         |
| 2.4          | Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales      | 87.50%       |         |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>69.1%</b> |         |

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo precaución con base en los criterios de avance de desempeño.

## EJE 3: ATENCIÓN CIUDADANA ORIENTADA A LA GESTIÓN SOCIAL

El eje 3 tiene como objetivo incrementar la atención ciudadana con un sentido social, que representa el identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía y a partir de ahí, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:





El eje 3 contiene tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

| CLAVE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | PORCENTAJE | ESTATUS |
|-------|-------------------------|------------|---------|
| 3.1   | Servicios Digitalizados | 87.50%     | ✓       |
| 3.2   | Desarrollo Humano       | 86.67%     | ✓       |
| 3.3   | Salud Preventiva        | 75.00%     | ⚠       |
| TOTAL |                         | 83.1%      | ✓       |

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

#### EJE 4: ADMINISTRACIÓN ÍNTEGRA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

El eje 4 tiene como objetivo fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno.

#### PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 4 contiene dos programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7: Avance de desempeño Eje 4

| CLAVE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO               | PORCENTAJE | ESTATUS |
|-------|---------------------------------------|------------|---------|
| 4.1   | Administración Integra y Transparente | 100.00%    | ✓       |
| 4.2   | Gobierno Fortalecido y Eficiente      | 87.50%     | ✓       |
| TOTAL |                                       | 93.8%      | ✓       |

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.



-ANEXO 7-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**Municipio de Corregidora  
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2025**

| Puesto               | Dieta bruta |       |
|----------------------|-------------|-------|
|                      | Desde       | Hasta |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | 109,710.80  |       |
| SINDICO              | 88,622.81   |       |
| REGIDOR              | 88,622.81   |       |

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**Municipio de Corregidora  
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2025**

| Puesto                                 | Sueldo bruto |           |
|--|--------------|-----------|
|  | Desde        | Hasta     |
| ALBAÑIL                                | 8,595.48     | 14,710.50 |
| AUXILIAR DE AREAS VERDES               | 7,940.53     | 13,237.18 |
| AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL             | 10,568.74    | 12,855.85 |
| AUXILIAR DE ELECTRICISTA               | 9,260.33     | 12,425.65 |
| AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA | 8,178.81     | 12,294.40 |
| AUXILIAR DE LIMPIA URBANA              | 8,398.50     | 13,315.20 |
| AUXILIAR DE LIMPIEZA                   | 6,662.22     | 12,900.21 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO  | 11,720.16    | 11,832.86 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL         | 8,178.81     | 15,248.17 |
| AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL         | 8,272.62     | 16,687.71 |
| AUXILIAR DE MATANZA                    | 8,582.07     | 12,983.48 |
| AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ        | 11,005.99    | 11,111.83 |
| AUXILIAR DE PANTEON                    | 8,178.81     | 10,443.07 |
| AYUDANTE GENERAL                       | 8,075.48     | 15,014.24 |
| CADENERO                               | 12,950.94    | 14,912.80 |
| CHOFER                                 | 9,823.07     | 18,968.20 |
| ELECTRICISTA                           | 12,710.76    | 18,332.21 |
| MECANICO AUTOMOTRIZ                    | 16,852.52    | 17,905.90 |
| OPERADOR DE BASCULA                    | 9,473.28     | 12,741.29 |



|         |          |           |
|---------|----------|-----------|
| VELADOR | 8,178.81 | 13,074.01 |
|---------|----------|-----------|

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.  
 Prima vacacional: 18 días anual.  
 Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora  
 Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2025**

| Grado           | Unidad Modelo     |                   | Unidad de Análisis |                     | Unidad de Reacción |                   |
|-----------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------|--------------------|-------------------|
|                 | Sueldo Bruto Mín. | Sueldo Bruto Máx. | Sueldo Bruto Mín.  | Sueldo o Bruto Máx. | Sueldo Bruto Mín.  | Sueldo Bruto Máx. |
| COMISARIO       | 65,450.34         |                   |                    |                     |                    |                   |
| OFICIAL         | 52,312.14         |                   |                    |                     |                    |                   |
| SUBOFICIAL      | 43,165.39         |                   |                    |                     |                    |                   |
| POLICIA PRIMERO | 35,971.02         |                   |                    |                     |                    |                   |
| POLICIA SEGUNDO | 29,681.50         |                   |                    |                     |                    |                   |
| POLICIA TERCERO | 24,503.90         |                   | 25,729.10          |                     | 27,015.55          |                   |
| POLICIA         | 20,142.96         |                   | 21,150.11          |                     | 22,207.62          |                   |

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual.  
 Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.  
 Prima vacacional: 18 días anual.  
 Días 31: 7 días anual.  
 Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.



**Municipio de Corregidora**  
**Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2025**

| Nivel   | Sueldo bruto mensual |            |
|---|----------------------|------------|
|   | Desde                | Hasta      |
| SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE  | 88,622.70            | 101,514.00 |
| DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE | 21,290.36            | 78,974.64  |
| JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE                        | 15,490.84            | 43,951.36  |
| ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE                                 | 23,624.01            | 38,237.10  |
| JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE                          | 13,636.50            | 28,768.86  |
| ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE                            | 8,681.06             | 29,606.25  |
| TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE                                       | 12,958.72            | 18,564.48  |
| SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE                       | 7,364.44             | 14,813.96  |
| OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE                                   | 11,124.73            | 14,040.61  |
| CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE                                  | 8,082.32             | 13,451.10  |
| AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE  | 3,731.28             | 20,408.63  |
| NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE                                    | 8,178.00             | 11,733.90  |
| MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE   | 4,200.00             | 9,802.24   |
| PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO   | 18,262.59            | 39,665.70  |
| ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE | 20,629.60            | 30,344.34  |
| ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE                           | 8,681.06             | 23,724.27  |

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

**Notas:** Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.



**ANEXO 8-  
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2024**

| Concepto  | Estimado/Aprobado        | Devengado           | Recaudado/ Pagado        |
|---|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)  | \$ 1,703,045,784.00      | \$ 1,554,006,807.07 | \$ 1,554,006,807.07      |
| A1. Ingresos de Libre Disposición   | \$ 1,489,181,887.00      | \$ 1,411,937,335.63 | \$ 1,411,937,335.63      |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas  | \$ 221,682,077.00        | \$ 153,678,912.56   | \$ 153,678,912.56        |
| A3. Financiamiento Neto   | -\$ 7,818,180.00         | -\$ 11,609,441.12   | -\$ 11,609,441.12        |
| B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)   | \$ 1,703,045,784.00      | \$ 1,262,235,798.08 | \$ 1,191,674,331.46      |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                    | \$ 1,481,363,707.00      | \$ 1,107,644,065.52 | \$ 1,037,082,598.90      |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                       | \$ 221,682,077.00        | \$ 154,591,732.56   | \$ 154,591,732.56        |
| C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)  | \$ -                     | \$ 367,772,675.58   | \$ 367,772,675.58        |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo                                   |                          | \$ 355,256,309.02   | \$ 355,256,309.02        |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo                            |                          | \$ 12,516,366.56    | \$ 12,516,366.56         |
| I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)   | \$ -                     | \$ 659,543,684.57   | \$ 730,105,151.19        |
| II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)  | \$ 7,818,180.00          | \$ 671,153,125.69   | \$ 741,714,592.31        |
| III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C) | \$ 7,818,180.00          | \$ 303,380,450.11   | \$ 373,941,916.73        |
| <b>Concepto</b>   | <b>Aprobado</b>          | <b>Devengado</b>    | <b>Pagado</b>            |
| E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)   | \$ 7,181,820.00          | \$ 182,070.25       | \$ 182,070.25            |
| E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado                                    | \$ 7,181,820.00          | \$ 182,070.25       | \$ 182,070.25            |
| E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado                                       | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| IV. Balance Primario (IV = III + E)   | \$ 15,000,000.00         | \$ 303,562,520.36   | \$ 374,123,986.98        |
| <b>Concepto</b>   | <b>Estimado/Aprobado</b> | <b>Devengado</b>    | <b>Recaudado/ Pagado</b> |
| F. Financiamiento (F = F1 + F2)   | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

|  |                          |                     |                          |
|--|--------------------------|---------------------|--------------------------|
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición                               | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas                        | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)  | \$ 7,818,180.00          | \$ 11,609,441.12    | \$ 11,609,441.12         |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado   | \$ 7,818,180.00          | \$ 11,609,441.12    | \$ 11,609,441.12         |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado  | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)   | -\$ 7,818,180.00         | -\$ 11,609,441.12   | -\$ 11,609,441.12        |
| <b>Concepto</b>  | <b>Estimado/Aprobado</b> | <b>Devengado</b>    | <b>Recaudado/ Pagado</b> |
| A1. Ingresos de Libre Disposición  | \$ 1,489,181,887.00      | \$ 1,411,937,335.63 | \$ 1,411,937,335.63      |
| A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)        | -\$ 7,818,180.00         | -\$ 11,609,441.12   | -\$ 11,609,441.12        |
| F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición                               | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado   | \$ 7,818,180.00          | \$ 11,609,441.12    | \$ 11,609,441.12         |
| B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                               | \$ 1,481,363,707.00      | \$ 1,107,644,065.52 | \$ 1,037,082,598.90      |
| C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo                              |                          | \$ 355,256,309.02   | \$ 355,256,309.02        |
| V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)                          | \$ -                     | \$ 647,940,138.01   | \$ 718,501,604.63        |
| VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V-A3.1)             | \$ 7,818,180.00          | \$ 659,549,579.13   | \$ 730,111,045.75        |
| <b>Concepto</b>  | <b>Estimado/Aprobado</b> | <b>Devengado</b>    | <b>Recaudado/ Pagado</b> |
| A2. Transferencias Federales Etiquetadas   | \$ 221,682,077.00        | \$ 153,678,912.56   | \$ 153,678,912.56        |
| A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 + G2) | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas                        | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado  | \$ -                     | \$ -                | \$ -                     |
| B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)                                  | \$ 221,682,077.00        | \$ 154,591,732.56   | \$ 154,591,732.56        |
| C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo                       |                          | \$ 12,516,366.56    | \$ 12,516,366.56         |
| VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)                      | \$ -                     | \$ 11,603,546.56    | \$ 11,603,546.56         |
| VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)     | \$ -                     | \$ 11,603,546.56    | \$ 11,603,546.56         |





## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025.

**SEGUNDO.** De conformidad con el Artículo Segundo TRANSITORIO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por medio del presente Acuerdo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” del Municipio de Corregidora, Qro.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora Qro.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

***“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”***

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

**QUINTO.** El presente acuerdo deberá notificarse a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro.



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025.

El Pueblito, Corregidora, qro., a \_ de diciembre de 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.**

**Lic. Josué David Guerrero Trápala**  
**Presidente Municipal y de las Comisiones Unidas**

**Mtro. Pedro Luis Martínez Puente**  
**Regidor integrante de la Comisión de**  
**Gobernación**

**C. Ricardo Domínguez Moreno**  
**Regidor integrante de al Comisión de**  
**Gobernación**

**Lic. Juan Carlos Ramírez Loarca**  
**Sídico Municipal e integrante de la Comisión**  
**de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

**C. Elizabeth Ana Yely Olvera Aguilar**  
**Regidora integrante de la Comisión de**  
**Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**